BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6203

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Contrato aprobado

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, a la que acompaña copia del contrato que ha suscripto conjuntamente con el representante del ingenio Ledesma, señor Enrique Wollmann, conviniendo de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento Nacional del Trabajo, las modificaciones que han de instruirse al que se celebró en el kilómetro 612, el 18 de Febrero del corriente año, entre el Jefe del Regimiento 7º de Caballería de Línea, Teniente Coronel D. Mariano Aráoz de Lamadrid y el señor Ramón Outon, representante de la nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el contrato suscripto el 18 de Agosto del corriente año, por el Director General de Territorios Nacionales y D. Enrique Wolmann, representante del ingenio Ledesma, por el que se conviene las modificaciones que han de instruirse al que el 28 de Febrero último, se celebró en el kilómetro 612, entre el Teniente Coronel D. Mariano Aráoz de Lamadrid y D. Ramón Outon.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

ORTÍZ.

Gobernación del Río Negro. — Devolución del descuento en sus sueldos al personal de la gendarmería.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1914.

Visto el presente expediente, del que resulta:

Que la Gobernación del Río Negro, solicita autorización para devolver a los respectivos interesados, las sumas retenidas y depósitos en la Caja de Ahorros, provenientes del descuento mensual que ha sufrido en sus sueldos el personal de la gendarmería del citado territorio, (Art. 11º. del Decreto de 30 de Abril de 1913), y cuyo monto asciende a $ 4.669,01 m/n, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1913, se suspendieron los efectos del Art. 11 del de 30 de Abril del mismo año citado, que autoriza la retención de descuento de sueldo, cuya suspensión determina evidentemente la devolución de dichos descuentos a los interesados que los reclamen.

De acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro y el informe de la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase a la Gobernación del Río Negro, para devolver a los interesados las sumas retenidas por concepto de descuento mensual, efectuado en el sueldo de la gendarmería de ese territorio, en virtud del Decreto de 30 de Abril de 1913.

Comuníquese, publíquese, y fecho, archívese.

ORTÍZ.

Gobernaciones Nacionales. — Remate de las armas secuestradas a los infractores del Código Rural.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Gobernación del Río Negro pide se le autorice a rematar las armas que tiene en depósito, que han sido secuestradas a los infractores del Código Rural y que su importe sea destinado a reforzar el fondo de puentes y caminos; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a las Gobernaciones Nacionales, a rematar las armas que tengan en depósito, provenientes de los secuestros efectuados a los infractores del Código Rural, debiendo ingresar su importe a la Tesorería General de la Nación, la que los cargará en una cuenta especial, destinada al fondo de puentes y caminos de los territorios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Patentes de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal provisoria para vapores de la «Compagnie de Navigation Sud Atlantique; encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita la patente definitiva, el que ya ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria, a los vapores: «Samara», «Liger», «Sequana» y «Garonna», de la «Compagnie de Navigation Sud Atlantique».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Patentes de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal provisoria para vapores de la «Societé Génerale de Transport Maritimes a Vapeur»; encontrándose en tramitación el expediente en que se solicita la patente definitiva, el que ya ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria, a los vapores: «Valdivia», «Paraná», «Pampa», «Salta», «Plata», «Formosa», «Algérie», «Italie», «Provence», «France», «Espagne», y «Aquitaine», de la «Compañía de Navegación Societé Génerale de Transports Maritimes a Vapeur».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Patentes de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto este expediente, referente al pedido de patente de privilegio postal provisoria para vapores de la Compañía de Navegación «Lloyd Sabaudo»; atentas las informaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con los decretos reglamentarios, a los vapores: «Rè d'Italia», «Regina d'Italia», «Tomaso di Savoia» y «Príncipe di Udine», de la Compañía de Navegación «Lloyd Sabaudo».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la apelación deducida por los Sres. Angel Muzzio e hijos, del fallo de la Aduana del Rosario, que impone la pena de dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada «botones de otras clases» (partida 1577), y comiso a un exceso de chapas portabotones; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la denuncia de fojas una, comprende dos infracciones distintas, a saber: exceso sobre la cantidad y diferencia en la clase del artículo manifestado.

Que no habiéndose producido discusión alguna respecto de la primera, corresponde confirmar en esa parte la sentencia apelada, desde que la pena de comiso impuesta es la que prescribe el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana para los excesos fuera de la tolerancia.

Que en cuanto a la segunda, basta examinar las muestras acompañadas a las actuaciones para reconocer que no caben dentro de la leyenda de la partida 1577, que se refiere a botones, las chapas manifestadas como tales, habiéndolo reconocido así las Juntas de Vistas del ramo de las Aduanas del Rosario y de esta Capital, de acuerdo con la resolución del Tribunal, corriente a fojas cinco.

Que si las divergencias habidas entre los miembros del Tribunal del Rosario sobre la clasificación, podría estimarse como atenuante, es de tenerse presente que los importadores antes de documentar la mercadería, consultaron sobre su aforo, presentando para que sirviera de base a la consulta un artículo que no era el introducido, para obtener por ese medio, un elemento de defensa que oponer a la denuncia prevista, dada la diferencia manifestada entre la mercadería presentada y la que se pretendía despachar.

Que, por lo que respecta al valor que debe regular la diferencia de calidad constatada, la sentencia dispone se establezca por el Jefe de Vistas, quien en la diligencia de fojas doce y vuelta, ha procedido a fijarlo con las facturas originales presentadas, por los denunciados, supliendo las omisiones que contienen a base de los valores consignados en la misma, de donde resulta infundado también, en esa parte, las objeciones hechas al procedimiento administrativo,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que consulta si procede la aplicación de la penalidad establecida en el Art. 3 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9483, a varios viajeros que llevaban consigo sumas mayores de $ 500 oro, sin haber solicitado, previamente, el respectivo permiso de exportación, y

Considerando:

Que de lo actuado, se comprueba que cuatro de los referidos pasajeros declararon las cantidades exactas de dinero que llevaban y uno la aproximada.

Que por consiguiente, no ha existido mala fe por parte de los citados viajeros, alguno de los cuales llevaban el dinero para costear el viaje a este país de miembros de sus familias, circunstancia que hacen equitativa la exención de la pena en que han incurrido,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que devuelva las sumas detenidas, y, a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Sobre remisión a la Oficina de Química Nacional, de las muestras de los productos a analizarse.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Considerando:

Que las Oficinas Químicas Nacionales por la índole técnica de sus funciones, son reparticiones asesoras del Gobierno, y libradas, por consiguiente, a las informaciones que con carácter oficial se soliciten.

Que, en esta virtud, no deben en lo posible, intervenir ni tener relaciones con los particulares, a menos de perder tal carácter esencial, objeto de su establecimiento.

Que por el momento conviene dictar medidas tendientes a garantizar la independencia de la Oficina Química Nacional de la Capital, en lo referente a la misión técnica que le está encomendada, ya que no es posible hacerlo para todas las de la República.

Que, en consecuencia, corresponde modificar el Decreto de Julio 4 ppdo., por el que se reglamentó el procedimiento a seguir con las solicitudes de análisis, disponiendo que la toma de muestras y remisión de las mismas, se haga por las reparticiones que requieran los servicios técnicos; por lo que los empleados asignados a la Oficina Química Nacional de la Capital, para tal objeto, como los carros, caballos, partida de gastos, etc., deben liquidarse en la planilla de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Aduana de la Capital, remitirá directamente a la Oficina Nacional las muestras de los productos a analizarse, percibiendo de los interesados el sello correspondiente a dicha diligencia.

Art. 2º La Contaduría General liquidará en la planilla de la Aduana de la Capital, el sueldo del personal que figura en el Inciso 7º, Item 1, partidas 10 y 17, y de la del Item 2, la suma que se detiene a la recolección de muestras, manutención de caballos y reparación de vehículos.

Art. 3º Quedan derogadas o modificadas en la parte pertinente, las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Caffarena Eduardo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Eduardo Caffarena, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 o/o impuesta a la copia de factura a depósito número 870, presentada en la Aduana del Rosario, el día 14 de Agosto; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la feria de los bancos con que el recurrente pretende justificar la demora en la presentación de la copia de depósito, terminó el día 11 de Agosto último, y el documento se presentó recién el 14 del mismo mes.

Que, por consiguiente, no existe razón alguna que justifique la infracción cometida,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón. — Intimación a los Capitanes de los vapores para hacer entregas de carga.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, en la que solicita se obligue a los capitanes de los vapores «Bengrove», y «Birmingham», a entregarle la carga que viene en dichos buques consignada a dicha Compañía, y

Considerando:

Que el Art. 48 de las Ordenanzas de Aduana, dispone que una vez formalizada la entrada del buque y llenados los requisitos que en él se determinan queda el buque expedito para empezar su descarga y los consignatarios de las mercaderías hábiles para disponer de éllas.

Que, según se desprende de los artículos 76 y siguientes de dichas Ordenanzas, sólamente los consignatarios de las mercaderías pueden disponer el retorno total o de parte del cargamento de un buque cuando éste, como en el presnte caso, no ha principiado la descarga.

Que tales disposiciones demuestran concluyentemente la sin razón de los capitanes, al negarse a hacer la entrega de las mercadería que conducen y cuyo destino queda reservado a la voluntad de los consignatarios, previo cumplimiento de las obligaciones de éstos con el Fisco.

Que esto no obstante, el Ministerio y la Aduana carecen de medios coercitivos para disponer la descarga del buque en el supuesto de que las autoridades de éste persistieran en su negativa a pesar de las multas que con arreglo a la Ley y disposiciones vigentes se le apliquen,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para que intime a los Capitanes de los buques el cumplimiento de la disposición del artículo 70, del Reglamento General del Puerto, y Decretos ampliatorios, bajo apercibimiento de aplicarse las multas que corresponden.

CARBÓ.

Daelli, Sesana y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la presentación de los señores Daelli, Sesana y Cía., en la que piden se considere a los recortes y desperdicios de papeles, como de despacho forzoso y se cambie a los mismos la base para el cobro de almacenaje, eslingaje y guinche; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, no es de despacho forzoso, si bien, dada su salida está excluída del depósito pudiendo entrar a los almacenes fiscales al sólo objeto de la verificación.

Que, por lo tanto, adeuda los derechos de almacenaje, eslingaje y guinche, para cuyo cobro debe procederse con un criterio equitativo si se considera lo exiguo de su valor,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

La Aduana de la Capital, adonde pasará el presente expediente, adoptará el peso como base para la liquidación de los derechos de almacenaje, eslingaje y guinche, de los recortes y desperdicios de papel.

CARBÓ.

Encargado de Negocios de Bolivia.— Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo tejidos (número 210), venido en el vapor «Ceylan», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Encargado de Negocios de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Encargado de Negocios de Bolivia.— Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (8) ocho cajones conteniendo muebles, mármoles, espejos y cristales, (números 186-7-8-9-190-1 2/3), venidos en el vapor «Ango», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del señor Encargado de Negocios en Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Encargado de Negocios de Bolivia.— Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (7) siete cajones conteniendo muebles, tejidos y objetos de adorno (números 5402, 5403, 5404, 7817, 7818, 7819 y 3300, venidos en el vapor «Ango», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Encargado de Negocios de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital, a a sus efectos.

F. A. PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Sobre arrendamiento de terrenos en el puerto con destino a casillas ferroviarias.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se reduzca la base de arrendamiento que se le cobra por la ocupación de terrenos fiscales con escritorios y cuyo objeto es el de facilitar el tráfico y movimiento de vagones en la zona portuaria; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dado el objeto de las casillas para escritorios de la Empresa ferroviaria, instaladas en el puerto, debe considerarse a dichas ocupaciones comprendidas en la primera categoría de las concesiones de arrendamiento, cuya tarifa se fijó por Decreto de 2 de Julio de 1912, es decir, como instalaciones que propenden al desarrollo comercial, por lo que debe fijarse para aquéllas, la tasa de alquile que se fija a éstas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A partir del 1º de Octubre, la base de arrendamiento por la ocupación de terrenos en el puerto, con destino a la instalación de casillas ferroviarias, será la fijada para la primera categoría de concesiones fiscales que establece el Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Falcone José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 6,43 m/n), seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, los juicios que por Decretos de Junio 24 y Agosto 29 de 1913, se dispuso contra el Sr. José Falcone.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

González Miguel A. — Denuncia archivada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la presentación de Miguel A. González, en la que denuncia la introducción, sin previo pago de derechos, de retratos retocados, al lápiz sepia, acuarela, etc., por impresos certificados, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, se han tomado las medidas necesarias para evitar los hechos denunciados,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para su archivo.

F. A. PINEDO.

———

Hufnagel, Plottier y Cía. — Habilitación de un terreno en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Hufnagel, Plottier y Cía., en la que piden se habilite la manzana de terreno situada frente al depósito que poseen en el Puerto del Uruguay, para el almacenamiento de mercaderías; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase con carácter de depósito fiscal, para el almacenamiento de maderas de propiedad de los señores Hufnagel, Plottier y Cía., la manzana de terreno situada frente al galpón que éstos poseen en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 2º Los concesionarios deberán depositar en la Tesorería de la Aduana del Uruguay, antes del cinco de cada mes, la suma de ($ 80 m/n), ochenta pesos moneda nacional, para costear el sueldo de un sereno encargado de la vigilancia de dicho depósito.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo, lo juzgue oportuno, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

H. Liabau y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Sección Capital, para que en representación del Fisco, amplíe en la suma de ($ 30,68 m/n) treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, el juicio que por ($ 154,90 m/n) ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, se dispuso se iniciara contra los Sres. H. Liabau y Compañía, por Decreto de Agosto 14 último.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Larrain Jacobo. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto que D. Jacobo Larrain en su carácter de apoderado de las pensionistas Sra. Carolina O. de Baz y señorita Carolina Baz Ossa, se presenta solicitando el pago de la pensión de sus representadas desde la fecha en que falleció el causante de este beneficio, D. Gervasio Baz, esposo y padre respectivamente de las pensionistas citadas, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9025 que acuerda pensión a la Sra. Carolina O. de Baz y Sta. Carolina Baz Ossa, no determina si sus efectos comienzan desde el fallecimiento del causante, por cuyo motivo, su vigor empieza desde la promulgación de ella, vale decir, desde el 24 de Octubre de 1913.

Por lo expuesto, lo manifestado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Jacobo Larrain, en representación de las pensionistas señora Carolina O. de Baz y Sta. Carolina Baz Ossa.

Notifíquese, previa reposición de sellos y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo.

CARBÓ.

Laffin y Cía. — Devolución de sumas

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. Laffin y Cía, en las que piden devolución de las sumas abonadas demás por almacenaje y eslingaje de depósito, correspondiente a una partida de cajones para envase de manteca, retirada directamente del vapor a carros; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si la Ley Nº 4928 prescribe que las mercaderías de despacho directo adeudaran almacenaje cuando entren a depósito aunque sea al sólo efecto de ser verificadas, de tal prescripción no se infiere que este servicio se adeuda en el presente caso, cuando está probado que el despacho se verificó del buque a plaza sin que los efectos entraran a almacenes.

Que por lo tanto lo único que en tal condición adeudaba la mercadería era el eslingaje de directo, comprendiendo la devolución en la forma que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

CARBÓ.

———

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra en la que solicita el libre despacho de (4) cuatro cajones, llegados en el vapor «Hortensius», los cuales contien rejas de hierro y astas para banderas del mismo material, destinadas a la construcción de la Torre Reloj con que la colectividad Británica obsequia a la Nación con motivo de su primer Centenario.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derecho de importación de (1) un paquete conteniendo cigarros, venido en el vapor «Frisia», según conocimiento adjunto y designado como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Secretario de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ministro de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derecho de importación, dos cajones conteniendo vinos y cigarros, venidos en el vapor «Vauban», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Municipalidad de la Capital. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de (7) siete cajones llegados en el vapor «Garonne», los cuales contien piezas de mármol esculpido y tallado destinadas al monumento que debe erigirse en esta Capital, en honor del Dr. D. Aristóbulo del Valle.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto con fecha 20 de Agosto ppdo., el nombramiento recaído a favor del Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, Francisco F. Pasqua; y nómbrase en su reemplazo, con fecha 3 del actual, a Roberto González Patiño.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Obispado de Santa Fe. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la nota del Obispado de Santa Fe en la que solicita el libre despacho de (1) un cajón conteniendo dos altares, llegados en el vapor «Duca degli Abruzzi» a la consignación del Sr. Pedro P. de Corral, y

Considerando:

Que los altares de que se trata se destinan al servicio de culto en la iglesia parroquial de Casilda, según lo certifica el Obispo de Santa Fe,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Ranea José. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la presentación del Sr. José Ranea en la que solicita se deje sin efecto la multa de 5 % impuesta por la Aduana de Santa Fe a una partida de madera que no pudo retirarse en tiempo, fundando la petición en que tal demora fué originada por las lluvias que pusieron intransitables los caminos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de Santa Fe, la zona del puerto local se encuentra en buenas condiciones de acceso, por lo que resulta infundada la petición del ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto lo manifestado, y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto con fecha 1º del actual, por sus contínuas e injustificadas faltas al servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, José Ruiz; y nómbrase en su reemplazo con fecha 4 del corriente, a Fernando Varcharsky.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

Vista la presentación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la que solicita se le autorice para renovar las letras Nros. 43, 45 y 46, que otorgó ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de caños de hierro dulce para perforaciones de pozos, introducidos por los vapores «Goorland» y «Maasland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras Nros. 43, 45 y 46, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Varios comerciantes del Paraná. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Vista la solicitud de varios comerciantes del Paraná, en la que piden:

1º Que se dicte resolución, disponiendo que la Aduana del Paraná no haga efectivo las plazoletas y almacenajes en que hayan incurrido las mercaderías de removido, desde Marzo del corriente año hasta la fecha, y

2º Que en lo sucesivo, la Aduana exonere de los impuestos de plazoleta y almacenaje a las mercaderías de removido que se introduzcan por este puerto con carácter definitivo, o hasta tanto desaparezcan las causas invocadas, y

Considerando:

Que de lo informado por la Aduana de Paraná, se infiere que la demora en el retiro de las cargas es sólo imputable a los recurrentes, quiénes no ponen la cantidad de carros necesarios para la operación,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Paraná, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación.—Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes nombramientos efectuados por el Consejo Nacional de Educación, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo, para las Escuelas Normales que a continuación se expresan:

Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires). — Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. Estanislao Gauna; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Matemáticas), al Sr. Alejandro Alderete; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia Natural) al doctor Jorge Artigas; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia), al Sr. Juan M. Liotta, en cambio de la Dirección de Grado que atiende actualmente; Ayudante de Gabinete (una ayudantía), a la Srta. Angela B. Silveyra; Profesor de Idiomas Extranjeros (dos cátedras de Francés), una en reemplazo de don Joaquín Cursack, que renunció, y la otra de reciente creación, a la señorita Delia Feijóo Aguía; Profesora de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), a la Srta. María Manfield, en cambio de la Dirección de Grado que atiende actualmente; Jefe de Celadoras, a la Srta. Elena Roggero; Maestra de Grado, a las señoritas Nélida Lugones, Dolores Ginestera y Julia Coll, la primera en reemplazo de D. Juan M. Liotta, que pasa a ocupar una cátedra de Ciencias y Letras, la segunda en reemplazo de la Srta. María Manfield, designada Profesora de Educación Física y Estética y la tercera, en un puesto de reciente creación; Auxiliar de Secretaría, a la Srta. M. Sara Sársfield Escobar, en cambio del puesto de Escribiente que desempeña actualmente; Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras de Historia), al Profesor Normal, D. Zacarías Alvarez.

Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes). — Auxiliar de Secretaría, al Sr. J. Indalecio Gallardo, en cambio del puesto de Escribiente que desempeña; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Historia y Geografía), al Sr. José Ignacio Cámara, en cambio de la cátedra de Dibujo que desempeña actualmente; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Idioma Nacional), al Sr. Dionisio San Sebastián, en cambio de la cátedra de Francés que desempeña; Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Química), al Sr. Ercilio Griolio; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía), al Sr. Esteban Báttara; Profesor de Idiomas Extranjeros (dos cátedras de Francés), una en reemplazo de D. Dionisio San Sebastián, designado para dictar Ciencias y Letras, y la otra de reciente creación, al Sr. Benjamín Plaza; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Julio César, en cambio de la cátedra de Agricultura que dictaba y ha sido suprimida; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía cada uno), al Sr. Guillermo Terrada y a la Srta. Leonila Silgueira, aquél en cambio del puesto de Auxiliar de Trabajo Manual que ha sido suprimido; Jefe de Celadoras y Auxiliar Escribiente del Departamento de Aplicación, a la Srta. Rita D. Silgueira; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Amílcar C. Codazzi; reducir a dos las cátedras rentadas del Director del Establecimiento, D. Reinaldo G. Marín, por haberse resuelto que los Directores no dicten sino hasta dos cátedras rentadas.

Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis). — Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra de Geografía), al Sr. Alejandro del Pino; Ayudante de Gabinetes (una ayudantía), a la señorita Eda Domínguez; Profesor de Educación Física y Estética (una cátedra de Dibujo), al Sr. Isauro Vidal, en cambio de la cátedra de Trabajo Manual que desempeñaba y ha sido suprimida; Ayudante de Educación Física y Estética (una ayudantía), a la Srta. Juana Eloisa Mones Ruiz; Jefe de Celadores y Auxiliar Escribiente de la Regencia, al Sr. Conrado Pereyra Mercau; Celadoras, a las Srtas. Enriqueta Fernández Fuente, Enriqueta Funes y Margarita E. Quiroga y al Sr. Eduardo Despósito; declárase cesante al Sr. Angel J. Gianni, que dictaba una cátedra de Agricultura, por haberse suprimido esta asignatura en el plan de estudios vigente.

Art. 2º Todos estos nombramientos son con antigüedad del 26 de Junio último.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de la Universidad de La Plata. — Renuncia de un catedrático.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1914.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Silvestre Oliva, de una de las cátedras de Historia Natural que desempeña en el Colegio Nacional de la Universidad de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio Nacional de San Luis. — Renuncia y nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Historia del Colegio Nacional de San Luis, Sr. Delfín N. Baca, y nómbrase en su reemplazo, al Sr. José M. Lucero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Colegio de Educación Secundaria (Capital). — Incorporación a los tres primeros cursos de los Institutos oficiales.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la precedente solicitud; resultando que el Colegio de Educación Secundaria reune todos los requisitos requeridos por las disposiciones reglamentarias vigentes, para acogerse a los beneficios de la ley sobre libertad de enseñansa; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase al Colegio de Educación Secundaria establecido en esta Capital, incorporado a los tres primeros cursos de los institutos oficiales de enseñanza secundaria, a cuyo efecto pasará a depender del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital. — Licencia a un Profesor y designación de reemplazante.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1914.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, al Profesor de Artes Decorativos de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital, Sr. René Leclerc, y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, a la señora Susana de Simón, quién será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Provincial de Comercio de Córdoba. — Validez nacional de los títulos que expide.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Córdoba por la cual se solicita validez nacional para los diversos títulos que expide la Escuela Provincial de Comercio de esa ciudad; resultando del examen del plan de estudios y programas de ese Establecimiento, verificado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, que uno y otros comprenden los conocimientos teóricos y prácticos de las distintas especialidades que abarcan; y considerando que en tales condiciones puede acordarse la incorporación de la Escuela, con arreglo a los términos de la Ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase con validez nacional los títulos que otorgue la Escuela Provincial de Comercio de Córdoba, con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 3º de la ley citada.

Art. 2º La disposición contenida en el Art. 13 del Decreto de 10 de Febrero de 1912, en cuanto a que «los Contadores diplomados por institutos provinciales deberán revalidar su diploma mediante examen en alguna Escuela Superior de la Nación, para poder ejercer la profesión en los Tribunales de la misma», debe entenderse que se refiere únicamente a aquellos institutos que no hayan llenado los requisitos exigidos por dicha ley.

Art. 3º Este Instituto queda, por este hecho, sometido en cuanto a inspección de la enseñanza de los programas y a la aplicación del actual plan de estudios, a las mismas condiciones que las escuelas similares dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Buenos Aires). — Nombramiento de catedrático de Derecho Civil.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1914.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y aprobada por el Consejo Superior de la misma, en sesión del 1º del corriente, para proveer la cátedra de Derecho Civil, vacante por fallecimiento del doctor Baldomero Llerena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de Derecho Civil, en la citada Facultad, al Dr. Eduardo Prayones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la IIª Región Militar. — Regimiento 6 de Infantería: Zapatero, al actual Sastre del mismo Regimiento, Gregorio Micelotta y en su reemplazo a Francisco Valenti.

Distrito Militar Nº 17 (Junín): Escribiente Archivero, en reemplazo de Guillermo Browne, que renunció, al ex clase José Gopelson.

Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea»: Sastre, en reemplazo de Manuel Mogica, que fué exonerado, a Vicente Licari.

Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros»: Carpintero, en reemplazo de Carlos D. Brunella, que renunció, a Domingo Martigani.

En la IVª Región Militar. — Grupo 1 de Artillería de Montaña: Talabartero, en reemplazo de Aquiles Marzari, que ha sido exonerado, a Reinaldo E. Alvelda.

En la Vª Región Militar. — Hospital Regional: Peón, a Juan Nieva.

Regimiento 5 de Caballería: Herrero Herrador, en reemplazo de José Santos Brandán, que fué exonerado, a Rufino García.

Regimiento 20 de Infantería: Zapatero, a Santiago Rendini.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Principal: Ingeniero de 1ª clase de la Sección Técnica de Construcciones, en reemplazo de Edmundo Delaunay, que falleció, a Alberto Romagosa; Jefe del Taller de Artillería, a Fernando Schonland; Escribiente de Contaduría en reemplazo de Leandro Pérez, que renunció, al Apuntador de Talleres de la Sección Contralor del Personal, Rodolfo Dávila y en su reemplazo al operario. Francisco Laudonio; Escribiente la la Sección Intendencia y Transportes, a Víctor Manuel Mayol; Apuntador de la Sección Electricidad, a Jesús Gosende.

En el Estado Mayor del Ejército. — 2ª División: Dibujante, a Arturo Cardoso.

3ª División: Topógrafo de 2ª clase hasta el 31 de Diciembre próximo y con anterioridad al 7 de Agosto ppdo., a Alberto Semann.

En la Inspección General de Sanidad del Ejército. — Hospital Militar Central: Practicantes Mayores, a los actuales Practicantes Menores, Carlos A. Gauna, Alfredo Prayones, Juan F. Solari y Esteban Belou.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Renuncias cesantías y exoneraciones

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Iª Región Militar. — Regimiento 1 de Artillería Montada: Mecánico, Enrique Pereyra.

De la IIª Región Militar: — Distrito Militar Nº 17 (Junín): Escribiente Archivero, Guillermo Browne.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra.—Arsenal Principal: Escribiente de Contaduría, Leandro Pérez.

Art. 2º Declárase cesante a los siguientes empleados:

Del Estado Mayor del Ejército: Auxiliar Principal Calculista Juan Forchmann, Auxiliar de 1ª Calculista Walterio Schwartz.

De la Dirección General de Arsenales de Guerra. — Arsenal Regional del Litoral: Jefe de Talleres especialista en la fabricación de proyectiles de artillería, Ernesto Kühn.

Art. 3º Exonéranse a los siguientes empleados:

De la IVª Región Militar. — Grupo 1º de Artillería de Montaña: Talabartero, Aquiles Marzari.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Renuncias, rectificación y exoneraciones

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: — Arsenal Principal de Guerra: Auxiliar de la «Sección Explotación», Manuel M. López.

De la 2ª Región Militar. — Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros: Carpintero, Carlos D. Brunella.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 28 de Julio ppdo., en la parte referente al nombramiento de Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 38 (San Justo), recaído a favor de Martín Villarreal, que deberá considerarse extendido con anterioridad al 19 de Junio ppdo.

Art. 3º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la 2ª Región Militar. — Distrito Militar Nº 24 (Bahía Blanca): Escribiente Archivero, Domingo L. Palacios.

Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea», Sastre, Manuel Mogica.

De la 5ª Región Militar. — Regimiento 5 de Caballería: Herrero Herrador, José Santos Brandán.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Bisognini Vicente.—Retiro

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al condestable torpedista minero de 2ª clase, Vicente Bisognini, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por tener menos de quince años de servicios y hallarse comprendido en las disposiciones del artículo 15, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en el edificio ocupado por Nuestra Señora del Huerto. (Paraná).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 5365-C-1914. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por Nuestra Señora del Huerto (Paraná), en la parte del mismo, de propiedad del Gobierno Nacional, y

Considerando:

Que se trata de obras de verdadera urgencia que la estabilidad del edificio requiere, y cuya ejecución ha sido reclamada por la Municipalidad de Paraná.

Que procede por tanto, sean ejecutadas administrativamente como aconseja la Dirección General de Arquitectura, y de acuerdo en un todo con lo informado por ésta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado para las obras referidas, cuyo presupuesto asciende a la suma de siete mil trescientos sesenta y nueve pesos sesenta centavos moneda nacional (pesos 7369,60 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras complementarias en el Departamento de Química anexo al Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 7235-I-914. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la ejecución de instalaciones complementarias en el Departamento de Química anexo al Instituto Nacional de Bacteriología, y

Considerando:

Que la realización de esas obras ha sido requerida con urgencia por la Dirección de dicho establecimiento, por ser necesaria para que aquel Departamento quede en condiciones de funcionar en debida forma.

Que habiendo prestado los contratistas de las obras principales, señores Bollini y Bianchi, su conformidad con los precios unitarios establecidos en dicho presupuesto, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas, encomendarles la ejecución de las de que se trata.

Que por lo que respecta al gasto en que han sido presupuestas estas nuevas obras, su importe puede ser cubierto ampliamente con la partida que para imprevistos se asignó en el Presupuetso aprobado por Decreto de 30 de Enero ppdo., para la terminación del Laboratorio Principal del mencionado Instituto.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de obras complementarias en el Departamento de Química del Instituto Nacional de Bacteriología, cuyo importe asciende a la suma de ($ 8.770,63 m/n) ocho mil setecientos setenta pesos sesenta y tres centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura encomendar su ejecución a los contratistas de las principales de dicho Instituto, Sres. Bollini y Bianchi.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida que para obras imprevistas se asignó en el presupuesto de las autorizadas por Decreto de 30 de Enero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Aprobando rendición de cuentas presentadas por diversas construcciones de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 8504-C-1914. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que ha procedido al examen de los documentos que forman las rendiciones de cuentas presentadas por las diversas construcciones de ferrocarriles, aconseja se les preste las correspondiente aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción Ferrocarril Comodoro Rivadavia a Lago Buenos Aires. — Ingeniero Alberto Schwartz, Ley 5559, mes de Agosto de 1913, pesos 326.789,70 moneda nacional.

Septiembre de 1913, pesos 10.082,72 moneda nacional.

Octubre de 1913, pesos 103.546,79 moneda nacional.

Noviembre de 1913, pesos 57.627,32 moneda nacional.

Diciembre de 1913, pesos 109.381,11 moneda nacional.

Enero de 1914, pesos 10.671,25 moneda nacional.

Febrero de 1914, pesos 115.144,34 moneda nacional.

Marzo de 1914, pesos 1.890,68 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Paraná Curuzú Cuatiá y Misiones. — Ingeniero Florencio Puchulú, Ley 6341, mes de Diciembre de 1913, pesos 170.603,27 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Puerto Deseado a Lago Buenos Aires. — Ingeniero Oscar Wahlquist, Ley 5559, mes de Abril de 1913, (suplementaria), pesos 1.035,00 moneda nacional.

Mayo y Junio de 1913, pesos 95,02 moneda nacional.

Agosto de 1913, pesos 117.575,75 moneda nacional.

Ingeniero Witold de Wysztelewski, Ley 5559, meses de Septiembre y Octubre de 1913, pesos 2.599,55 moneda nacional.

Octubre de 1913, pesos 149.235,78 moneda nacional.

Noviembre de 1913, pesos 49.702,72 moneda nacional.

Diciembre de 1913, pesos 45.113,46 moneda nacional.

Enero de 1914, pesos 43.267,29 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Formosa a Embarcación. — Ingeniero Enrique H. Faure, Ley 5559, mes de Febrero de 1914, pesos 84.321,80 moneda nacional.

Marzo de 1914, pesos 67.590,36 moneda nacional.

Abril de 1914, pesos 11.320,42 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Barranqueras a Metán.—Ingeniero Pedro D. Storm, Ley 5559, mes de Enero de 1914, pesos 64.487,15 moneda nacional.

Febrero de 1914, pesos 70.704,56 moneda nacional.

Marzo de 1914, pesos 627,65 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Hecht, mes de Marzo de 1914, pesos 63.465,13 moneda nacional.

Abril de 1914, pesos 71.652,56 moneda nacional.

Mayo de 1914, pesos 15.576,75 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Provisión de caños y accesorios con destino a la División de Perforaciones.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. 5420-FF-1914. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber llamado a licitación privada para proveer de caños y accesorios de 406,355 y 305 mm. de diámetro, con destino a la División de Perforaciones, dependiente de la misma, y

Resultando:

Que de las ocho casas a que se solicitó precios, la que los ha cotizado más bajo es la de Florencio Martínez de Hoz y Cía., la que ofrece proveer el material licitado por la suma total de pesos 20.661,20 moneda nacional, mas no acepta las especificaciones, en la parte que se refiere a los espesores del material.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicársela a la Sociedad Tubos Mannesmann, que le sigue en orden de precios y que se ajusta al pliego de condiciones.

Que en este estado, se presenta la casa Martínez de Hoz y Cía., manifestando que la fábrica de que son representantes, les ha hecho saber que acepta el pliego de condiciones, respecto a la tolerancia de los espesores, y

Considerando:

Que la casa Martínez de Hoz y Cía., con la declaración que hace a fojas 21, se coloca en el primer puesto, con respecto al material, pues ya lo estaba en la cotización de los precios.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícasele a la casa Martínez de Hoz y Cía., la que importa la suma total de veinte mil seiscientos setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, (pesos 20.661,20 m/n), imputándose al Anexo L, Inciso 1, Item 7, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, para qu eproyecte el contrato respectivo.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para la construcción del ramal desde la estación Sarmiento hasta Río Seco.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 7266-F-1911. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba manifiesta que debido a la mala situación financiera por que se atraviesa en el país y en el extranjero, se ve obligada a solicitar prórroga para la construcción del ramal que propone efectuar desde la estación Sarmiento hacia Río Seco hasta tanto mejore aquella situación, y

Considerando:

Que no hay inconveniente, dadas las razones aducidas, para acordar la prórroga solicitada dentro de un término prduencial que aconseja la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba una prórroga de un (1) año a contar de la fecha del presente decreto, para efectuar el depósito de garantía a que se refiere el Art. 2 de la Ley Nº 5073, y comenzar simultáneamente los trabajos de construcción del citado ramal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos y memoria descriptiva.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. 7347-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación los planos Gº D. C. 236 B; 234 A. y 325 C., y su memoria descriptiva, para construir hasta el cierre del circuito, kilómetros 76/181 y 100/452/94, su ramal de Monte Comán a San Rafael, que construyó en virtud de la Ley 5688, comprendiendo en dicho proyecto la variante que se propone introducir entre los kilómetros 76/181 y 82, y

Resultando:

Que para dar cumplimiento a la ley referida, la Empresa presentó los planos por secciones, que fueron aprobados del kilómetro 0 al 30; del 30 al 70 y del 70 al 82, por Decretos de Septiembre 24 de 1909, Junio 21 de 1912 y Julio 10 de 1914, respectivamente.

Que ahora presenta la Empresa dentro del plazo acordado por Decreto de 27 de Enero último, el proyecto correspondiente a los kilómetros 76/181 al 100/452/94, punto de cierre del circuito «Monte Comán a San Rafael», incluyendo por tanto una variante a los planos ya aprobados por Decreto de Julio 20 del corriente, en la parte comprendida entre los kilómetros 76 al 82, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, no hay inconveniente de que se aprueben los planos presentados, con la salvedad de que en la construcción de edificios, por lo menos el definitivo de pasajeros y letrinas públicas, así como la segunda vía y el desvío correspondiente para los futuros galpones de carga, de todo lo cual deberá presentar oportunamente los planos requeridos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con la salvedad expresada, los planos de que se trata, que comprenden también la variante entre los kilómetros 76/181 al 82.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de tarifas relativas al transporte de animales.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 8475-F-1914. — Visto las nuevas tarifas que presenta con fecha 31 de Mayo ppdo., para su aprobación, la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, relativas al transporte de animales en pie, que propone poner en vigencia en substitución de las actuales, desde el primero de Julio último.

Teniendo en cuenta las razones aducidas en los Decretos de Febrero 6 y Mayo 5 del corriente año para aumentar las tarifas de esta clase de los Ferrocarriles Sud, Oeste y Central Argentino, poniendo a la Empresa recurrente en análogas condiciones de aquéllas, y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere al Art. 71, Inciso 8 de la Ley 2873, aconseja su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las tarifas de que se trata, y autorízase a la mencionada Empresa para ponerlas en vigencia desde la fecha indicada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ubicación de una estación del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 8626-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº 1592 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone ubicar una estación en el kilómetro 303.693.69 de su extensión de Rojas a Villa María.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires a ubicar la estación de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ubicación de estaciones del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. Nº 8961-F-914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano y memoria descrip-

tiva correspondiente, relativos a la ubicación y construcción de cuatro estaciones de cuarta clase en los kilómetros 31/052/20, 54/901/16, 79/087/50 y 95/900 en su ramal de Tandil a Las Nutrias.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se trata y autorízase sus construcciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización a la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud para librar un ramal al servicio.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. 9198-T-1913. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que se halla en estado de ser librado al servicio público el ramal de 5 kilómetros que ha construído la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, a Plaza Constitución, el que le ha sido concedido por Decreto de fecha 14 de Septiembre del año 1912, en virtud de la Ley 8460, por lo que solicita así se declare,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, para que libre al servicio público el ramal de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de material metálico con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Dulce.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Ingeniero Juan Molina Civit, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas por una parte, y la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum

Art. 1º La Sociedad Anónima Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, se compromete a proveer la parte metálica con destino al puente sobre el río Dulce, frente a Santiago del Estero, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha quince (15) de Junio de mil novecientos catorce (1914).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cuatro (4) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel—Arthur Koppel.

Art. 3º La parte metálica con destino al puente sobre el río Dulce, frente a Santiago del Estero, será construída por la Fábrica Sociedad Harkort, establecida en Duisburg (Alemania), en sus propios talleres, de estricta conformidad con los documentos a que se refiere el Artículo segundo (2º) de este contrato.

Art. 4º Los precios unitarios que se abonarán por los materiales, de acuerdo con la propuesta de quince (15) de Junio de mil novecientos catorce (1914), son los siguientes: por tonelada de acero laminado, ciento diez y nueve pesos moneda nacional ($ 119,00 m/n), por tonelada de acero fundido, doscientos dos pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 202,09 m/), y por tonelada de plomo, trescientos cuarenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 348,05 m/n), lo que hace un total de ciento treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ m/ 131.384,71), a que asciende el monto del presente contrato.

Art. 5º En los precios unitarios indicados en el Artículo anterior, está incluída la suma de mil novecientos setenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.970,77), equivalente al uno y medio por ciento (1 1/2 %) del monto de la provisión, para gastos de inspección en la fábrica, suma que la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, se obliga a depositar en la Legación Argentina en Londres, dentro de los dos meses de aprobado el presente contrato.

Art. 6º La provisión de los remaches y bulones a que se refiere el Artículo catorce (14) de las especificaciones, se hará en la siguiente forma: La Sociedad Anónima Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, proveerá, conjuntamente con el material del tramo, la cantidad necesaria de remaches, bulones y arandelas que entren en su construcción aumentándola en un diez por ciento (10 %), para responder a posibles pérdidas durante el viaje y transporte. Proveerá, además, los bulones necesarios para el armamento del tramo, los que deberán ser de rosca larga y filete redondeado y en cantidad no menor de tres mil kilogramos (3000 kgm).

Art. 7º Los materiales licitados serán entregados de acuerdo con el Artículo diez y seis (16) de las especificaciones, libres a bordo en el puerto de Buenos Aires, dentro de los doce (12) meses, a contar de la fecha en que se apruebe el contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 8º La multa establecida en el Art. diez y siete (17) de las especificaciones, por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, queda fijada en mil trescientos trece pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.313,85 m/n), equivalente al uno por ciento (1 %) del importe del material a proveer.

Art. 9º Serán a cargo de la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, todos los gastos de estadía, almacenaje, etc., que resultarán por la llegada del material al puerto de Buenos Aires, antes que el conocimiento de embarque y certificado de origen, documentos que los contratistas deben enviar con la anticipación necesaria a la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 10. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel Arthur Koppel, entregan en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 6.200 m/n), hecho en Títulos del Crédito Argentino Interno (Ley 4569), que, unido a la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional, ($ 1.600 m/n), hecho en los mismos títulos al formular su propuesta, cubren a su cotización en plaza, la suma de seis mil quinientos sesenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 6.569,23 m/n), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe del presente contrato.

Art. 11. El presente contrato no surtirá efecto legal alguno, hasta que no sea aprobado por el Poder Ejecutivo y su celebración no modifica en nada la facultad que se ha reservado el Ministerio de Obras Públicas en el Artículo veinticinco (25) de las especificaciones que han servido de base a la licitación.

Art. 12. En prueba de conformidad con lo establecido en los Artículos de este contrato, ambas partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, uno para la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a veintitrés (23) días del mes de Junio de mil novecientos catorce (1914). — Por Orenstein y Koppel—Arthur Koppel, Sociedad Anónima. — *Ernesto Endre.* — *J. Molina Civit.*

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.

Exp. 6274-P-906. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública realizada simultáneamente en esta Capital y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 30 de Marzo ppdo., para la provisión del material metálico con destino al puente carretero a construirse sobre el río Dulce, frente a la ciudad de aquél nombre, así como el contrato formulado ad referéndum, entre la expresada Dirección y la Sociedad Anónima Orenstein Koppel y Arthur Koppel, cuya propuesta es la más ventajosa de las presentadas en dicho acto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Orenstein Koppel y Arthur Koppel, quién se compromete a hacer la provisión del material metálico, con el destino expresado, por la suma de ciento treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 131.384,71 m/n).

Art. 2º Apruébase asimismo el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la expresada sociedad para la provisión de que se trata.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 13, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y de Puentes y Caminos, y pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Plan de trabajos relativos a la pavimentación de las Secciones Sexta y Séptima de las calles del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914.

Exp. Nº 9486-P-914. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Puentes y Caminos, elevando el plan de trabajos que ha preparado, de acuerdo con las instrucciones que le fueron impartidas, relativo a la pavimentación de las Secciones Sexta y Séptima de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, cuyos proyectos obran en expedientes Nos. 578-M-913, 752-P-914, 2158-P-914, y 6899-P-912.

Teniendo en cuenta que en los trabajos de la referencia su ocuparán alrededor de 2.750 obreros, y considerando que en la situación actual conviene la ejecución de obras públicas, a fin de emplear el mayor número del personal obrero.

Y atenta la urgencia con que deben efectuarse estos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los indicados proyectos y el plan de trabajos de la referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para proceder a su ejecución, dentro de la suma total de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500,000 m/n) moneda nacional, quedando facultada la expresada Repartición para licitarlos públicamente por el término de cinco (5) días.

Art. 2º Solicítense oportunamente del H. Congreso, los fondos necesarios para atender al pago de los trabajos que por el presente decreto se autoriza.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — MIGUEL S. ORTIZ. — ENRIQUE CARBÓ. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Nombrando Presidente del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, al Dr. Marcial R. Candioti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ley Nº 9488. — Abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1914.

Exp. Nº 8652-L-1914

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 863.899,90 m/n) ochocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, con destino al pago de los expedientes que a continuación se detallan:

1º Para cumplimiento de la Ley número 6.509, respecto a enganche automático de los trenes, $ 50.000 m/n.

2º Pago de los terrenos y construcciones expropiados al Sr. Antonio Santa María, para las obras del Puerto del Rosario, $ 789.101,19 m/n.

3º Para pago a la Municipalidad de la Capital del adoquinado construído en la calle Cuyo, entre Paseo de Julio y Bonchard, y Bonchard entre Cuyo y Corrientes, $ 24.798,71 m/n.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos catorce.

B. VILLANUEVA. MARCO A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el número 9488.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 10 de Septiembre de 1914.

Avellaneda esquina Granaderos — parte del lote 3 manzana A. — m. 8.66 x 24.02, pesos 15.000.

Bacacay entre Bermúdez y Cardoso — lote 2 manzana 2 — m. 8.66 x 22.26, pesos 2.571.

Bazurco entre Llavallol y Concordia — lote 9 manzana J. — mide en los costados m. 10.01 10.01 — 5.00 — 41.75 y 41.93, pesos 640.

Campana entre Bazurco y Franco — lote 35 manzana I. — m. 8.66 x 23.87, pesos 480.

Cockrane entre Campana y Llavallol — lote 7 manzana F. — m. 8.66 x 53.85, pesos 880.

General Mansilla Nº 2713 — m. .66 x 25.98, pesos 34.900 Edif.

Lacarra Nº 1364 — m. 8.66 x 46.64, pesos 5.500 Edif.

Llavallol entre Bazurco y Franco —

lote 12 manzana I. — m. 8.66 x 28.87, pesos 560.

Llavallol entre Ladines y Griveo — lotes 13 y 14 manzana T. — m. 17.32 x 23.60, pesos 1.600.

Llavallol entre Cabezón y Ladines — lote 11 manzana Q. — m. 8.66 x 29.15, pesos 680.

Mármol Nº 869/71 — m. 10.00 x 58.84; Conde Nº 1758 — m. 10.00 x 50.00, todo en pesos 80.000 Edif.

Melincué esquina Nazca — lotes 24 27 manzana 13 — m. 30.02 x 33.36 y 26.80; Lope de Vega esquina Pedro Lozano y lote 2 Fracción A. — m. 60.31 x 83.90; Gaona esquina Virgilio — lotes 20 y 21 manzana 3 — mide en los costados m. 31.30 — 17.72 — 45.92 y 57,51; Nogoya entre Argerich y Helguera — lote 4 manzana B. — m. 8.66 x 40.70, todo en pesos 22.500.

Miller Nº 3121 — m. 8.00 x 12.78, pesos 5.600 Edif.

Murgiondo entre Manuel Artigas y Zequeira — lote 10 manzana Q. — m. 8.66 x 33.50, pesos 2.435,84.

Murgiondo entre Manuel Artigas y Zequeira — lote 8 manzana Q. — m. 8.66 x 31.71, pesos 2.168.

Paéz Nº 3259 — m. 8.66 x 25.22 y 22.74, pesos 8.500 Edif.

Saladillo entre San Pedro y Arrecifes — lote 2 manzana 15 — m. 8.66 x 17.32, pesos 640.

Salcedo Nº 2367 y 71 — m. 8.66 x 33.93 y 34.58, pesos 6.000 Edif. (mitad indivisa).

Sucre entre Acha y Lugones — lote 7 — m. 8.66 x 17.13, pesos 2.085,82.

Tres Esquinas Nº 1133 — m. 10.40 x 35.78, pesos 12.500 Edif.

Venezuela Nº 2073 al 77 — m. 13.85 x 43.30, pesos 50.000 Edif.

Zavalia y Tres de Febrero entre Echeverría y Juramento — lote 6 — metros cuadrados 373.67 y lote 6 bis metros cuadrados 163.61, todo en pesos 60.825,85.

Gobernaciones

Pampa Central

Anguil — quintas grandes 49 y 50 H, 21 A, 16 cada una, pesos 3.174 (venta de 1911).

Anguil — manzana 89 solares G. y F. m. 35.00 x 50.00, pesos 250 (venta de 1911).

Chaco.

Colonia Resistencias — solar 75 C, metros cuadrados 2.500, pesos 500 (venta de 1889).

Resumen

Capital fincas	27,	en $	315.767,51
Gobernaciones	3,	en $	3.924,00
Total fincas	30,	en $	319.691,51

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº. 3946

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914.

NONBRAMIENTO.— PASE.— MATRIMONIO.— BAJA.— SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.— Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al ciudadano Bernardo Tarchini, ordenanza del Distrito Militar Nº 60.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Pase:

Capital Federal, Septiembre 9 de 1914. —Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa el Capitán D. Julio B. Martínez, del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—ALLARIA.

Matrimonio:

Capital Federal, Septiembre 9 de 1914. Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, D. Pedro N. Sarapura, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Emma Elisa Rossetto, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentrode los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Jusiicia Militar.

Baja:

Por Resolución de fecha 9 de Septiembre del corriente año, se dispone la baja del conscripto 1891, M. 791, D. M. 14, José Panno, perteneciente al Regimiento 9 de Caballería, por ser inapto para el servicio, como se desprende del correspondiente sumario e informe de la comisión de médicos que lo ha reconocido.

Sobreseimiento provisional:

Por Resolución de fecha 9 de Septiembre del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la muerte del Cabo Florentino Jara y su mujer Segunda Leguizamón, hecho ocurrido en el Campamento Presidente «Roque Sáenz Peña» (Chaco), de acuerdo con lo establecido por el Artículo 335, inciso 1o. del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte — Boletín Militar

Nº. 824

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914

Alzas y anteojos de la Artillería M. 1909. —Se limita su empleo.

Capital Federal, Septiembre 4 de 1914. —Vista la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Exp· A. 12531) y atento las opiniones del Estado Mayor del Ejército y de la inspección de Artillería, convergentes ambas en la necesidad de limitar el empleo de las alzas y anteojos de la Artillería M. 1909 a los más indispensable para la práctica de su uso,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o. Las tropas de Artillería en las formaciones para honores, revistas, paradas, desfiles y en las marchas, no llevarán las alzas ni los anteojos colocados en el cañón.

2o. En la instrucción diaria el empleo del anteojo y el del alza se limitará a los casos estrictamente necesarios.

3o. Para los cambios de posición que no sean a brazo, se sacará del cañón previamente el alza y el anteojo.

4o. Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06529-S-913. — Septiembre 7 de 1914. —Nevamente visto este expediente, y teniendo en cuenta que la Empresa del F. C. del Sud, no obstante el tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo ppdo., en lo que se refiere a su exijencia de mínimos prohibitivos para la aplicación de la tarifa Nº 58, que presentó en estas actuaciones, y

Considerando:

Que la vigencia de la citada tarifa, bajo las condiciones que ella expresa, importa un procedimiento contrario a las determinaciones del Art. 49 de la Ley 2873, por cuanto aquella no está revestida del carárter de uniformidad que se requiere.

Que tratándose de tarifas con mínimun el citado artículo es terminante y exije la previa aprobación de esta Dirección General,

Que por otra parte la falta de cumplimiento a la resolución arriba citada, constituye una falta de consideración a las disposiciones emanadas de esta Dirección General, estando previsto el caso por el Art. 71, de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, resérvese, previa anotación de Mesa de Entradas.

P. Nogués.

019752-S-914.—Septiembre 7 de 1914. —Visto de nuevo este expediente, en el que por resolución de fecha 14 de Marzo último, se ordenaba a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que desinfectara antes de poner en servicio, a los coches dormitorios que usare en sus trenes locales, y

Resultando:

Que se ha constatado que la Empresa no da cumplimiento a dicha resolución no obstante tratarse de una irregularidad que implica un peligro para la salud pública,

SE RESUELVE:

1º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el inmediato cumplimiento a la resolución de fecha 14 de Mayo último.

2º Poner este expediente en Secretaria por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón y resérvese.

P. Nogués.

0883-S-914. — Septiembre 7 de 1914. —Visto de nuevo este expediente, en el que por resolución de fecha 17 de Junio último, se le ordenaba a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que tomara las medidas necesarias a fin de que las bolsas de la ropa que se usase en el viaje de ida de Plaza Constitución a Mar del Plata, no se condujesen en las plataformas de cada coche dormitorio, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la referida Empresa no ha impartido aún orden alguna tendiente al cumplimiento de la resolución precitada.

Que por otra parte, las plataformas de los coches dormitorios, son para permitir al acceso de los viajeros con toda comodidad, razón por la cual no puede permitirse que sean obstruídos con bolsas de ropas, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que cumpla de inmediato con la resolución de fecha 17 de Junio ppdo.,

2º Poner este expediente en Secretaria por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

08477-O-914. Septiembre 7 de 1914. —Vista la queja del señor Carlos Gambini, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 428, despachada de la estación General San Martín a la de Carlos Casares, el día 19 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la neglegencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 205 horas de retardo, imputables 88 horas 44 minutos al Ferrocarril Oeste y 116 ras, 16 minutos al Ferrocarril Pacífico.

2º Poner este expediente en Secretaría por el térmiuo de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimientoó a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón y resérvese.

P. Nogués.

08141-O-1914. — Septiembre 7 de 1914. — Vista la queja de lo señores Alustiza Hermanos, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 49, despachada de la Estación Caleufú a la de Villa Sauze, el día 1º de Mayo ppdo., y

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la neglegencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 100 horas, 45 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste, o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimientoó a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese, resérvese, previa anotación de Mesa de Entradas.

P. Nogués.

09258-O-914. — Septiembre 7 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 15 de Julio último, se fijó un plazo de 15 días, a la Empresa del Ferrocarril Oeste, para que procediera a la renovación de los azulejos y pintura del w. c., de su estación Vélez Sársfield,

Que no obstante haber vencido con exceso el referido plazo, aun no se ha llevado a cabo la obra ordenada,

SE RESUELVE:

1º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, que dé comienzo de inmediato, a la ejecución de las reparaciones indicadas en su estación Vélez Sársfield.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

014044-C-914.—Septiembre 7 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 52 del Ferrocarril Central Buenos Aires, fué arrollado por el tren Nº 228 el sujeto Luis Remisano, recibiendo heridas de importancia en la cabeza y la fractura de la pierna izquierda, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia de la víctima, la que transitaba por la vía, no percibiendo los silbatos de la locomotora por padecer de sordera, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la falta de botiquín en la estación «Pilar» no ha impedido prestar a la víctima las atenciones de primeros auxilios que requería, ello constituye una infracción a lo dispuesto en el Art. 42 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a diez de Septiembre de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Dr Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Dr. Plácido Marín, Director, don Alberto De Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación y canje — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	43	$	542 —
6 Septiembre » 1890	7	»	750 —
16 Octubre » 1891	7	»	1.104 —
29 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	95	»	1.965 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	175	»	623 —
20 Septiembre » 1897	77	»	5.318 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	279	»	279 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	517	»	517 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	587.478	»	3.959.893 —
	588.679	$	3.971.191 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Luis Ortiz Basualdo, Presidente — Alberto De Bary, Director.— Plácido Marín, Director de Turno —Alberto Aubone, Gerente—Alberto Meyer Arana, Secretario.— C. G. Rayces, Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	90 50
Boletín Judicial	$	500 40
	»	590 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se ha trasladado a la calle San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 441-v-25 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los señores socios, a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria, el Martes 8 de Septiembre a las 5 y 30 pasado meridiano (y en caso de no ploderse celebrar por falta de número, en segunda convocatoria, el Martes 15 del mismo mes), en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

3º Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1914. — R. Herrera Vegas, secretario.

31 Agosto — Nº 247-v-14 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lúnes 21 de Septiembre a las 3 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4º) Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

3 Septiembre Nº 278-v-19 septiembre.

Goldkuhel y Brostrom Lda.

Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre actual, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano 1138, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y distribución de utilidades del primer ejercicio al 30 de Junio 1914.

2º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1914. — Jorge Brostrom, Director.

10 Septiembre Nº 462-v-26 septiembre.

Hardcastle Limitada

(Sociedad Anónima, Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el escritorio de los señores Tusche, Faller y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.—Septiembre 11 de 1914. — Hardcastle Limitada.

11 Septiembre. Nº 483-v-28 septiembre.

Sociedad Ganadera «Florida Negra» Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, artículo 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, el día 25 de Septiembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y del Balance.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de tres directores.

4º) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — San Julián, 31 de Julio de 1914. — por el Directorio: El Presidente.

3 Septiembre Nº 435-v-25 septiembre.

Cooperativa Argentina de Automóviles

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Agosto último, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 15 del corriente mes, en el mismo local y hora, para tratar la orden del día enunciada en la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1914. — A. H. Theule, Secretario.

2 Septiembre.—Nº 272-v-15 septiembre.

Vida Barata

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada de Crédito, Edificación, Producción y Consumo.

Convocatoria

El que suscribe, liquidador de la Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada, «Vida Barata», de Crédito, Edificación, Producción y Consumo, invita a todos los que fueron accionistas de esta sociedad a la asamblea que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Alsina 1465, a las 9 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la liquidación.

2º Autorizar al liquidador para firmar la escritura pública del acta de la asamblea y su inscripción en el Registro de Comercio.

3º Nombrar a dos de los presentes para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — Adrián Patroni.

7 Septiembre.—Nº 417-v-23 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1914.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El directorio.

31 Agosto — Nº 250-v-19 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1913 a 30 de Junio de 1914), y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato, Sres. Jacobo López, Juan P. Recardo, Vicente Leveratto y Martín H. Ferraondo, respectivamente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

18 Agosto. — Nº 161-v-16 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, calle Lavalle 944 (altos), el día 16 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones de los Estatutos Sociales.

2º De acuerdo con el inciso (D) del Art. 33 de los Estatutos Sociales, conceder al Directorio la autorización necesaria para convenir con los señores Francesco Cinzano y Cía., de Torino, las ampliaciones y modificaciones que consideren necesarias al contrato vigente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. —El Directorio.

18 Agosto. — Nº 160-v-16 septiembre.

S. A. Hilanderías Argentinas de Algodón

En liquidación

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha, pueden pasar a retirar el 2 por ciento, como saldo de la liquidación.

Horas de pago, todos los días de 10 a 12 ante meridiano y de 2 a 4 pasado meridiano. — La Comisión Liquidadora.

3 Septiembre Nº 280-v-19 septiembre.

«La Cooperativa Italiana»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a Asamblea Extraordinaria, a los señores Accionistas, para la noche del 14 de Septiembre de 1914, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del Estado de la Sociedad.

3º Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su disolución y liquidación, y medidas a adoptarse en uno y otro caso.

4º Renuncia del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo, en caso de la continuación de la Sociedad.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Manuel D. Vaccari y Angel Biancaetti, que han renunciado.

6º Nombramiento de tres Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta de la misma. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 221-v-14 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la 3ª asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance e informes del síndico, referentes a las operaciones efectuadas en el 3º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Nombrar síndico y suplente por un año, a contar del 29 de Octubre de 1914.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

4º Aprobar las actas del Directorio, que constan en el libro de actas, desde fojas 120, acta núm.88, hasta fojas 214, acta núm. 183.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 25 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 229-v-14 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y un Director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el Artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Contador.

4 Septiembre. Nº 393-v-26 septiembre.

Sociedad Anónima «Ingenio San Miguel»

Bartolomé Mitre 459

Convocatoria

Décima tercera Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Septiembre de 1914, a las dos pasado meridiano, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 16 de Febrero de 1914.

2º Elección de tres Directores por dos años, un Director por un año y Síndico por un año.

3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del Artículo 31 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación —El Gerente

1º Septiembre. Nº 257-v-16 septiembre

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 6º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Comm. Tito Luciani y Arquitecto Juan Barassi, quiénes por sorteo terminan su mandato; tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ing. Marcelo Conti, Ing. Juan F. Baldassarre y Joaquín Pizarro, por terminación de mandato y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Lucio Parmeggiani y Silvio Olcese.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

4 Septiembre. Nº 287-v-22 septiembre.

La Agrícola

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

4º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes; Síndico y Síndico suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El Gerente.

2 Septiembre Nº 263 -v-24 septiembre.

Sociedad General Cinematográfica Ltda.

Convocatoria:

Habiendo tres señores accionistas hecho el depósito de acciones que exigen los estatutos para llamar a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar sobre la disolución anticipada de la Sociedad, el Directorio ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 348 del Código de Comercio, convocar a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m., en el local social, calle Lavalle 465, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Disolución anticipada de la sociedad, y forma de liquidarla.

Nota: se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la celebración de la Asamblea.— El Gerente.

25 Agosto Nº 209-v-15 septiembre.

KUNI Y WORMSER Ltd

Sociedad Anónima

Domicilio 25 de Mayo 195

Constituída en la ciudad de Londres el 27 de Diciembre de 1905 y autorizada por el Gobierno Nacional el 24 de Febrero de 1906.

Nuestra Sociedad está constituída con un capital de £ 120.000 totalmente realizado y destinado a invertirse en la República Argentina

Balance General anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1913, aprobado sin modificación por la Asamblea del día 25 de Mayo de 1914 celebrada en Londres.

ACTIVO	$ o/s
Caja	24963 76
Cuentas Corrientes, Saldos	18235 68
Existencia Trigo 1654 tono.	57256 27
» Avena 12140 »	283122 —
» Luis 12514 »	633212 40
» Maíz 11590 »	268224 14
» Cebada, centeno, bolsas vacías	102309 73
Campo en General Villegas	128920 —
Nuevo galpón Santa Fe	64554 97
Inmuebles, Muebles, útiles, planchadas, etc	21639 11
Títulos	1684 32
	1604122 38

PASIVO	$ o/s
Capital	600000 —
Fondo de Reserva	149631 82
Cuentas a Pagar	240584 25
Bancos	245387 71
Previsión sobre vapores en viaje	288743 22
Utilidad	179775 38
	1604122 38

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Kuni y Wormser Ltd
L. Jacobi, director.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1913.

DEBE	$ o/s
Depreciación y cuentas inmuebles, etc	25150 53
Gastos de Embarques, Gastos Generales, etc	682226 37
Impuestos, Intereses Comisiones	131056 23
Seguros, premios	139280 94
Cuentas Dudosas	45155 14
Balance	179775 38
	1202644 59

HABER	$ o/s
Saldos cuenta Mercadería	1202644 59
	1202644 59

Buenos Aires, Agosto 26 de 1914.

Kuni y Wormser Ltd.
L. Jacobi, director.

Buenos Aires, 9 de Septiembre 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 500-v-14 septiembre

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre, en Lavalle 940, a las 6 y 1/2 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro titulares, síndico y síndico suplente.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940. — J. Haure, Presidente.

11 Septiembre. Nº 481-v-23 septiembre.

Misiones Land Company

Sociedad Anónima

Se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas, para el 25 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Integración del Directorio por renuncia de un Director y del Síndico titular.

2º Considerar y aprobar el balance al 31 de Julio de 1914.

3º Considerar el estado social y tomar las resoluciones pertinentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

Nota: Para obtener el boleto de entrada deberán depositarse las acciones en la sociedad, tres días antes al de la asamblea. — El Presidente.

7 Septiembre.—Nº 422-v-23 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 438-v-30 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Chacabuco 82

Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que, no habiendo podido celebrarse por fata de quórum, la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha, se cita nuevamente para el día 18 del corriente en nuestro local social, Chacabuco 82, a las 3 y 30 p. m., con el objeto de traatr en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 436-v-18 septiembre.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria 1043 al 1047, el día 19 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio, terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del Art. 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión, deberán depositar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que les corresponden. — El Secretario.

28 Agosto.—Nº 244-v-17 septiembre.

Banco de La Alianza

(Sociedad Anónima)

Primera Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Extraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 25 del corriente mes a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

2º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Si se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

3º Liquidación de la Sociedad de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

3º Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria», (Nombramiento de dos escrutadores).

4º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán pesos 14.000. todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre—Nº 423-v-26 septiembre

Sociedad Protectora de Niños Desvalidos

613 Bolívar 613

Asamblea anual

Convócase a los miembros de la Sociedad Protectora de Niños Desvalidos a la asamblea ordinaria anual que debe efectuarse el Martes 15 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, Bolívar 613, para considerar los asuntos comprendidos en la orden del día aprobada por la C. D. y que dice:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y de la memoria anual.

2º Lectura y aprobación del balance y del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Designación de tres titulares y tres suplentes para la Comisión que debe revisar la contabilidad del nuevo ejercicio.

4º Elección de nueve titulares e igual número de suplentes para integrar la C. D. en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

5º Nombramiento de dos delegados para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914. — Los Secretarios.

9 Septiembre.—Nº 444-v-15 septiembre.

Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 3 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze, doctor Teófilo Lacroze y doctor Luís J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914.—El Directorio.

9 Septiembre.—Nº 440-v-25 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en su local, calle Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Donato Calabrese y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio por el 9º Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914. — A. M. Gutiérrez, director gerente.

9 Septiembre Nº 450 -v-27 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, el Sábado 26 de Septiembre a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1915, de los efectos del Inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cuatro vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente.

9 Septiembre Nº 451 -v-26 septiembre.

Sociedad Anónima

Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Renovación total del Directorio, y

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 840, Escritorio 9, antes del 25 del corriente a las 5 p. m. — El secretario.

9 septiembre Nº 447-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima — «Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Pedro S. Tóbal y Martín Posadas, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Administrador.

9 septiembre Nº 452-v-25 septiembre.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el art. 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1914, a las 10,30 a. m. en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes, que han terminado su mandato: Dres. Desiderio F. Davel, Adolfo Berraondo, Diego A. Rutland, Jerónimo Balarino; Sres. José M. Berraondo, Manuel B. Rossi, César Romanelli, y llenar las vacantes producidas por las renuncias de los Sres. Enrique Arana (hijo) y Pablo Berraondo, y por el fallecimiento del Sr. Martín Arin.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

José María Berraondo, Administrador.

9 Septiembre Nº 453 -v-25 septiembre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

(2) Nombramiento de tres Directores titulares.

(3) Nombramiento de dos Directores suplentes.

(4) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

9 Septiembre Nº 457 -v-29 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

126 Paraná 126

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Noviembre de 1906

Capital autorizado, subscripto, realizada y reembolsado:

Serie A. Subs.	$ 20.000	Real.	20.000 —
» B. »	» 20 000	»	20 000 —
» C. »	» 19.680	»	19 655 —
» D. »	» 8.080	»	8.000 50
	67.760		67 655 50

Acciones reintegradas según Art. 22

26	Serie A.	520
1	» B.	20
2	» C.	40
1	» D.	20
		600

Líquido capital realizado $ 67055 50

Balance al 30 de Junio correspondiente al 4o trimestre de 1913/14

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	4986 89
Acciones	32840 —
Accionistas	104 50
Caja	473 92
Bancos	572 87
El Peluquero	846 93
Mercaderías	57045 97
Letras a cobrar	1757 45
Varios acreedores	26482 62
Ganancias y pérdidas	32738 27
	157848 82

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3747 —
Edificio Social	4591 20
Caja de pensiones	2144 82
Caja de imprevistos	1 74
Fondo de reserva	1648 04
Socorros de familia	187 —
Letras a pagar	25740 75
Sociedad Patrones de Peluquerías	290 80
Varios acreedores	19497 47
	157848 82

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Los habidos durante el año	19811 56
Intereses y descuentos:	
Saldo de esta cuenta	1293 24
Beneficio ejercicio 1913/14.	1418 03
	22522 83

HABER	$ m/n
Mercaderías, beneficio obtenido	22522 83
	22522 83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1914

Nicolás A. Tonno, presidente.— L. Cassani, tesorero. — Vicente L. Caccuri, secretario.— F. Mas, contador.— José Susco, gerente. — José Brazes, C. Locascio, síndicos.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 495-v-15 septiembre.

«Mata Grande» Cía. Ltd.

Sociedad Anónima Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del corriente año, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o Distribución de utilidades.
3o Nombramiento de directores y suplente.
4o Nombramiento de síndico y suplentes.
5o Aprobación de la misma Acta de la Asamblea. — San Julián, Julio 30 de 1914. — Jorge Paterson, vicepresidente.
8 Septiembre No 434-v-25 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín No 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2o Distribución de las utilidades.
3o Fijar la remuneración del Síndico.
4o Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.
5o Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.
9 Septiembre No 442-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.
b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.
c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.
d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive. —
20 Agosto — No 174-v-10 octubre.

«El Cenit»

Compañía Nacional de Seguros
Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio.
2o Elección de cuatro directores titulares.
3o Elección de síndico titular y síndico suplente.
4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, gerente.
10 Septiembre No 464-v-30 septiembre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1914. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Elección de dos Directores y dos suplentes.
d) Elección del síndico y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.—A. G. Thornton, secretario.
9 Septiembre No 443-v-28 septiembre.

«El Nueve y medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.
(2) Aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.
(3) Elegir un nuevo Directorio.
(4) Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.
(5) Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de ésta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1914. — El Secretario.
2 Septiembre No 264 -v-19 septiembre.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local calle Chacabuco No 448, el Lunes 28 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación del balance general al 30 de Junio ppdo., y su aprobación.
2o Modificación de los Estatutos.
3o Reducción del capital emitido y aplicación de la 1a serie de las nuevas acciones.
4o Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el arroyo Méndez Grande.
5o Provisión de las vacantes en el Directorio.
6o Nombramiento de dos accionistas que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que por disposición del artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. —El Subgerente.
9 Septiembre No 445-v-28 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 (inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre del presente año a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo No 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2o Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán, y Mariano Obarrio, que terminan su mandato, de un nuevo director y tres directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.
3o Elección de síndico y síndico suplente.
4o Nombramiento de los señores accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.— El Gerente.
10 Septiembre No 463-v-26 septiembre.

Estancia y Colonias Trenel

Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, e Informe del Síndico.
2o Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.
3o Elección de tres Directores, titulares y un Director suplente.
4o Elección del Síndico.
5o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 25 de Septiembre corriente. — Buenos Aires. Septiembre 9 de 1914. — El Directorio.
10 Septiembre No 467-v-26 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases:

Rivadavia 722

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas, que la asamblea general ordinaria, se verificará el Lunes 28 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria en todas sus partes.
2o Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.
3o Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.
4o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión, de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.
11 Septiembre No 470-v-28 septiembre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.

2a Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la asamblea anunciada para el 25 de Agosto de 1914, el Directorio, cita a los señores accionistas por segunda y última vez a la Asamblea General Ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el Jueves 24 del corriente, en su local Lima 130, a las 8. p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganacias y pérdidas
2o Elección de 4 directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Blás Rispoli, don Terencio Gaig y don Angel Berisso; elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores don Virgilio Isola, Máximo Albertani y don Peregrino Suárez, y elección de dos síndicos por un año, en reemplazo de los señores don Reynaldo Powe, y don Ernesto Malena.
3o Combinación de la reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la asamblea se expiden desde la fecha, hasta el día 21 de Septiembre de 1914, a las 7 p. m. — El Director.
10 Septiembre No 466-v-19 septiembre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre a las 4 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio, (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos vocales en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores doctor Ricardo C. Aldao, y Felipe Leveratto.

3º Elección de Síndico titular, y Suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto designar para el depósito de las acciones el Nuevo Banco Italiano, casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914. — *Miguel Nozziglia*, Gerente.

11 Septiembre Nº 468-v-28 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebarar asamblea general ordinaria, el día 28 de Septiembre a las 4 de la tardei en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º Ejercicio, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, José Piola, Félix Iseru, Enrique H. Zimmerman, Carlos Maristany Pagés y doctor Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.-

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accinistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. —El Directorio.

11 Septiembre Nº 478-v-28 septiembre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 144, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Dahalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144 (altos), de 2 a 4 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

11 Septiembre Nº 481-v-28 septiembre.

Tintorería A. Prat

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1914, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplnete.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.—El Directorio.

12 Spbre. Nº 491-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto de San Nicolás»

Buenos Aires

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias; se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 de Septiembre, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. de Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.—A. Ferrini.

12 Spbre. Nº 491-v-28 septiembre.

Railway Gazette Sud-Americana

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Septiembre en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance Anual.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por el término que le faltaba para completar el mandato.

3º Nombramiendo de síndico, en substitución del doctor Aquilino Ochagavía.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo décimo sexto de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, o a quiénes los representaren, que deben depositar, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.—El Director Gerente.

11 Septiembre. Nº 474-v-28 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Autorizado por Decretos del P. E. de fecha: 7 de Octubre de 1903, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital social..........	$	5000000 —
Capital emitido..........	»	5000000 —
Capital subscripto..........	»	5000000 —
Capital realizado..........	»	3046730 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1914

ACTIVO		$ m/n
Accionistas....................		1953270 —
Caja....................		639137 24
Bancos....................		17698 90
Impresos....................		10284 46
Instalaciones, muebles y útiles		20757 89
Gastos generales..........		97135 63
Acciones en depósito.......		70000 —
Obligaciones a cobrar......		1735507 94
Préstamos hipotecarios.....		881713 64
Adelantos en ctas. ctes....		161281 79
Corresponsales............		13948 30
Casa Reconquista 331/39...		788465 38
Terrenos Liniers..........		3751999 82
Casa Thorme 1360..........		10643 —
Valores al cobro..........		31827 15
Valores en custodia........		1853101 50
Varias cuentas.............		73698 91
		12110471 55

PASIVO		$ m/n
Capital....................		5000000 —
Cuentas corrientes.........		754454 57
Depósitos a plazo fijo......		101034 71
Caja de ahorros............		202139 74
Acciones en garantía.......		70000 —
Fondo de reserva..........		301382 11
Fondo de previsión.........		52724 94
Intereses y descuentos......		207401 78
Comisiones................		35020 37
Dividendo 1913............		6327 33
Hipotecas.................		3433469 73
Depositantes de valores al cobro....................		31827 15
Títulos en garantía........	698661 50	
Títulos en custodia........	1154440 —	1853101 50
Varias cuentas.............		61587 62
		12110471 55

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador. —Lúcas Nieto, síndico.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 477-v-14 septiembre.

Compañía de Tramway Elétricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Miércoles 16 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia Nº 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Minaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú y de dos Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacínto Castro.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos.

Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos, con transcripción de éste Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea. deberán con ancipación de tres días por lo menos al señalado. para su celebración, hacérse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia Nº 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos Bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m., — Buenos Aires, Agosto ... de 1914. — El Directorio.

26 Agosto—Nº 225-v-16 septiembre

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No. 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910.

Capital autorizado..........	$	50000 —
» subscripto..........	»	287100 —
» realizado..........	»	2867 40

Corresponde de la 1ra, a la 5a. Serie

Quedan a suscribir 2129 acciones de la 1a, 2a, 3a, 4a y 5a Serie

4º Ejercicio 1er Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n
Caja y Banco existencia en efectivo....................	8083 52
Muebles y útiles............	1 —
Acciones en garantía del directorio....................	6000 —
Iniciadores................	20000 —
Asuntos legales créditos en gestión....................	1920 —
Casa calle Bompiand en San Vicente....................	3000 —
Baez....................	3000 —
Acciones....................	212900 —
Valores en custodia.........	20000 —
Accionistas................	360 —
Deudores por terrenos 1ra, sección....................	55309 —
Gastos generales...........	5554 40
Deudores por terrenos 2a, sección....................	89083 —
Terrenos est. su vte 2a, secc.	67354 08
Cuentas en suspenso.......	27865 54
Obligaciones a cobrar......	108440 50
Varios....................	1920 —
	630796 04

HABER	$ m/n
Capital....................	500000 —
Acciones en depósito del directorio....................	6000 —
Ganancias y pérdidas.......	1408 42
Hipotecas..................	39137 24
Caja de ahorros............	763 23
Títulos en depósito para iniciadores....................	20000 —
Beneficios a realizar........	57200 62
Intereses y descuentos	945 71
Fondo de reserva...........	4886 02
Intereses punitorios.......	236 70
Comisiones................	98 10
Beneficios realizados.......	120 —
	630796 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

Luciano Vittoni, presidente. — Pedro B. Narancio, director presidente.—Juan D. Rodríguez, director secretario.—Tiburcio Gadea, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 472-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 19 de Septiembre, a las 5 y 30 pasado meridiano, en el local social, Callao 575, para tratar de lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras; de dos suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, y de los Síndicos Luis Laurent y Olaf T. Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.—Emilio G. Fernández, Secretario.

4 Septiembre. Nº 286-v-19 septiembre.

———

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1914.

2º) Resolver el pedido del Director Gerente respecto de los fondos que se recibirán del F. C. Sud, si el segundo fallo es favorable.

3º) Remesa de fondos.

4º) Remuneración del Director Gerente.

5º) Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1914.

6º Elegir síndico y síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — P. P. Criaderos de Martrín Donos — E. Lernoud.

3 Septiembre Nº 281-v-19 septiembre.

———

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

Por disposición del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la calle Victoria 2005, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una Comisión Liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos Accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

N. B. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1914. — José B. Pita, Presidente. — Antonio Greco, secretario.

17 Agosto. — Nº 141-v-19 septiembre.

———

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para que pueda celebrarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 5 del mes corriente, a las tres de la tarde, el Directorio ha resuelto celebrarla, cualquiera que sea el número de acciones que se depositen, de conformidad con lo determinado por el referido artículo 32, el Sábado, 19 del actual, a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 979.

Los asuntos a tratar en la asamblea son los ya enunciados en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Marcelino Gutiérrez, Manuel Morera, Antonio Parada y Antonio Casariego, que terminan su mandato, y de uno por un año, en reemplazo del señor Fermín Subizar, por fallecimiento.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Marcelino Peláez y Cándido Fernández Figar, que terminan asimismo su mandato, así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Autorización al Directorio para adquirir acciones preferidas del Banco.

5º Designar tres señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Directorio. — Marcelino Gutiérrez, presidente.

4 Septiembre.—Nº 38-v-18 septiembre.

———

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Limitada

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se verificará en el local social, calle Rivadavia 1255, el día 23 de Septiembre de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de Enero ppdo.

2º Resolución de un proyecto del Directorio para asegurar la marcha de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Secretario.

4 Septiembre.—Nº 393-v-21 septiembre.

———

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del octavo ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: cuatro por dos años, uno por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: dos por dos años.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada, a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

2 Septiembre.—Nº 266-v-21 septiembre.

———

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 25 de Septiembre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis Directores, cinco por terminación de mandato y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914.— El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 414-v-24 septiembre.

———

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1914

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 25 de Septiembre del corriente año, a las 5 1/2 p. m., en su local, calle Suipacha Nº 137, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores titulares salientes, señores Joaquín Sirven y Samuel Terrero; y suplentes, Luis F. Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 402-v-25 septiembre.

———

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa, que el día Viernes 18 de Septiembre a las 9 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local social, Paraná 126, en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los síndicos.

4º Integración del Directorio; en tres síndicos, once vocales por terminación de mandato de los señores Oreste Schiuma, Vicente L. Caccuri, Leopoldo Cassani, Salvador De Stefano Guastella, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, José M. Pavón, Domingo Sconza y renunciantes señores José Susco, Joaquín Hernández, Salvador Gomis y nombramiento de cinco vocales suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la Secretaría la tarjeta correspondiente efectuando el depósito de una o más acciones. — Nicolás A. Tonno, presidente interino.

5 Septiembre Nº 409-v-18 septiembre.

———

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores y Director Gerente, por 3 años y Síndico y Síndico suplente para el próximo año.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 18 del corriente, en la secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1913 - 1914. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — Juan S. Müller, director gerente.

5 Septiembre Nº 412-v-22 septiembre.

———

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1914, a las 10 y 30 ante meridiano, en la calle Maipú 259.

Orden del día:

1º Confirmar la elección del Directorio elegido en reemplazo del primer Directorio que renunció.

2º Aceptar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1914.

3º Resolver proyecto de modificación de los Arts. Nros. 5 y 34 de los Estatutos.

4º Elegir un nuevo Directorio.

5º Elegir un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico, tanto para el año pasado como para el año en curso.

6º Nombrar a dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — El Secretario.

26 Agosto. Nº 219-v-15 septiembre.

———

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Septiembre próximo, a las 5 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina número 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la Sociedad. — El Gerente.

28 Agosto.—Nº 243-v-15 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 24 Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares, por dos años y uno por un año; dos suplentes, por dos años; un Síndico titular y un suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Lorenzo Ruiz (fallecido), Juan G. Blanca, Alejandro M. Amadeo (fallecido), Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días, al de la reunión (o sea hasta el día 18 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1914), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas, para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — La Comisión Directiva.

4 Septiembre. Nº 283-v-24 septiembre.

Campos y Quebrachales Puerto Sastre

Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre próximo, en el Salón de lectura de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las tres de la tarde, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Situación financiera de la Sociedad y medidas a adoptarse.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, (6º piso, Escritorio 620-1), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — El Secretario,

2 Septiembre.—Nº 267-v-14 septiembre.

«La Industrial»

Compañía Nacional de Seguros

Se convoca alos señores accionistas a 4ª asamblea general extraordinaria, para el día 15 de Septiembre a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de «La Industrial».

2º Dar cumplimiento al Art. 42 de los Estatutos, a los fines de la liquidación de la Compañía.

3º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta 4ª Asamblea General Extraordinaria.

Local de la Asamblea: Salón de actos públicos, de «La Razón», Avenida de Mayo 760.

A los efectos del depósito de acciones, deben cumplirse las prescripciones del artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — El Secretario.

27 Agosto Nº 228-v-14 septiembre.

«La Rural»

Sociedad Anónima de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 20º asamblea general ordinaria, para el día 15 de Septiembre a las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del 20º ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea, (Art. 44 de los Estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Compañía desde el 5 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1914. — El Director General.

1º Septiembre.—Nº 255-v-15 septiembre.

Gotusso y Cía.

Compañía industrial ganadera y mercantil

Sociedad Anónima

Convocatoria de asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 23, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Defensa 119 (4º piso), para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1914; e informe del síndico.

2º Elección por un año, de síndico titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea. — G. Delpiano, secretario.

8 Septiembre Nº 428-v-29 septiembre

Empresa Eléctrica «9 de Julio»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio 1914 con informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Elección de directores titulares: dos por un año.

4º Elección de directores suplentes: dos por un año.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

11 septiembre Nº 480-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima «Armand Dreyfus, Cía., Ltda.»

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, en el local de la Sociedad, Sermiento 347, para el día 10 de Noviembre de 1914.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1914.

2º Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.

3º Discusión sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a este fin. — Armand Dreyfus Cía., Limitada.

12 Spbre. Nº 495-v-29 septiembre.

Banco el Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — I. S. Oderigo, secretario.

12 Septiembre Nº 485-v-29 septiembre.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de seguros

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea convocada para el día 14 de Agosto de 1914, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato y del señor Herminio Eiriz, que renunció.

Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente por un año. a

4º Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.— El secretario.

12 Septiembre Nº .... v-30 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles «Descotte»

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 29 de Septiembre, a las 3 de la tarde, en su local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 489-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios, y fijando, en el primer caso, las facultades de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 493-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spínola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 492-v-29 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27, de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Ssamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y dos Directores Suplentes.

3º Elección de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

14 Septiembre Nº 499-v-30 septiembre.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar

el día 3 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Viamonte N° 1043:

Orden del día:

1° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, procedan a la liquidación de la Sociedad, anteriormente resuelta.

2° Autorización a los mismos liquidadores para que ratifiquen todo lo ejecutado por el Presidente señor Weil, en virtud de la autorización que se le acordó en la Asamblea Extraordinaria, del día 15 de Julio ppdo.,

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Derectorio.

14 Septiembre N° 497-v-3 octubre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente, a la 1 y 15 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Obligado, de Jaramillo a Manzanares; Jaramillo, de Cabildo a Obligado y Manzanares de Cabildo a Obligado.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2° piso). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.—El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de forraje, con destino al consumo del ganado municipal, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del presente mes a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consulsultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1914.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de Portland, de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2° piso). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.—El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de ciento y un uniformes para peones prácticos del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 51654-D-914. — Septiembre 9 de 1914. — El secretario.

v-17 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Paraguay, de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento, de Pringles a Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2° piso). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914.—El Secretario.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública, para el día 14 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la confección de chapas enlozadas para automóviles y patentes en general, para el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda Exp. 53143-L-914. — Septiembre 5 de 1914. — El Secretario.

v-14 septiembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agueda Maldonado de Espinosa por sí y por su hijo menor don Ruber Otto Félix Maldonado, en su carácter de viuda e hijo elgítimo del ex Subteniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Félix Maldonado. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ercilia di Tommaso de Ruggeri por sí y por sus hijos menores don José y don Juan Ruggeri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Portero de la Escuela N° 10 del Consejo Escolar 8° de la Capital don Antonio Ruggeri. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Elvira San Ramán de Etchegaray, por sí y en representación de sus hijos menores, don Francisco Jorge A, doña María Amelia V. de la P., don Horacio y doña Elvira Etchegaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos de la Nación, don Alberto J. Etchegaray.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Saubidet de Castilla y doña Eugenia Hansen de Castilla, en su carácter de madre y viuda respectivamente, del ex Secretario del Departamento Nacional de Higiene, don Exequiel Castilla.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carlota B. de Gauto, y doña Pastora Gauto Balbastro, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Nicandro Gauto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se ahce saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza U. de Sacón, por sí y su hijo menor don José Raúl Sacón, y doña Isabel Sacón, por su derecho propio, en su carácter de viuda e ihjas legítimas del ex jubilado don José J. Sacón. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1914. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen García de Carranza, en su carácter de viuda del ex empleado don Adolfo P. Carranza.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El secretario.

v-16 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Eugenia S. de Arriaga, por sí y por sus hijos menores don Víctor César y don Julio César Arriaga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subprefecto de Colón (Entre Ríos), don Juan E, Arriaga.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El secretario.

v-16 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Cesario Ferrari, en representación de los menores D. Juan y D. Filemón Máximo Ruso, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, D. Juan Ruso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María C. de Zemborain, doña María de la Paz Lucía y doña Eugenia Lucía Zemborain, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Zemborain. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 19144. — El Secretario.

v-15 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1° La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2° El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3° La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4° La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5° Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6° El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7° Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8° El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9° La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1° Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2° Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.

b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.

c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas de toma corriente de los guinches.

Art. 3° El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto, y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4° El contrato comenzará a re-

gir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha, la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria, a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.

b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.

c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.

d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.

b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o. Si esta diferencia serán fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Pliego de condiciones para la provisión de carbón con destino al Puerto de La Plata.

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Dardiff. Cada propuesta, deberá indicar también el número de colorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de 400 toneladas métricas, (de mil kilos), qué se entregarán durante el segundo semestre del año en curso.

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de 7 o/o en cada cargamento. La proporción de aquél es determinada pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda orizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 5º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir, a su elección uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1 o/o) uno por ciento sobre el valor de la partida por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio, y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que dure más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el S. Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la restitución del mismo, o podrá pedir una prórroga que el S. Gobierno acordará o nó, según considere conveniente.

Art. 6º El contratista, presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 7º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 11 de Septiembre de 1914, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 3 p. m. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberá venir acompañada de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3 o/o) del importe total de su propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al (5 o/o) cinco por ciento del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 8º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 9º No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 10. El carbón se entregará sobre vagones en el Puerto de La Plata.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue conveniente.

v-14 septiembre.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año 1915.

Art. 1º Cada uno de los concurrentes a esta licitación recibirá bajo constancia un ejemplar completo de los veintiún (21) grupos de que se compone la misma y del pliego de condiciones que sirve de base para ella.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precio unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que no lo fueran redactadas en las formulas usuales de la casa respectiva, así como aquellas cuyas cotizaciones no sean por la unidad pedida; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma del licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmados y sellados por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo, a la casa proveedora quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulada el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual Sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles de escritorio deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa

proveedora la ejecución de los mismos. En cuanto a los materiales, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

Art. 6º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 7º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 9º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 21 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 10º Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º, y no se tomarán en cuenta aquéllas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 11º Las propuestas formuladas en la forma indicada en el Art. 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al Sr. Director General antes del día 22 Septiembre a las 3 p. m., A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal, y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 12º Las propuestas, que serán abiertas el día 22 de Septiembre a las 3 p. m., en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del Sr. Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.— Buenos Aires, Agosto 18 de 1914.

v-22 septiembre

Pliego de condiciones para la provisión de carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, con un zarandeo a entera satisfacción de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas, a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de que mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará que cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporsiones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map. Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	» »
Grúas 1, 2, 3, ...	54000			Grúas Flot.	» »
Casilla........	50000	404000		Casilla	» »
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador........	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req
Talleres........	10000	108000			»
Tráfico........	4500000	4500000	5108000	Est. Provista Est. Belgrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre élla una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiese la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescisión del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 24 de Septiembre a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera fojas, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato, deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Art. 11. La Dirección General del Puerto, se reserva el derecho de disminuir las cantidades de carbón a pedirse, indicadas en el Art. 2º, en la forma que lo juzgue más conveniente.

Of.-v-24 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1394 R, o 511 M, o 399 R, nota Nº 414, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 23 de 1914.

Marca LC, Nos. 4323-28, 6 paquetes, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 655, 1 fardo, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 656, 1 bulto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada, Enero 3; marca Bonie, Galdós Ge'man, Nº 657, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca Jacobo F. Chuirero, Nº 658, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca G. Berndi, número 987, 1 silla, vapor R. Victorio, fecha de entrada Enero 7; marca AW, Nº 1, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada Enero 7; marca Michel Londes, sin número, 1 paquete, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Allisuw Bell, sin número, 4 paquetes, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Cabezas y Gutiérrez, sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca Diez, Ordóñez y Cía., sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca en cuadrado AL abajo 84 C, Nº 371, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 9; marca DK, Nº 5, 1 cajón, vapor Sda. Ventana, fecha de entrada Enero 9; marca en dos ángulos CC, Nº 172, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada Enero 10; marca LP, Nº 6383, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Boit Bh. of S. México, Nº 518, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca A. G. Cicilia, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; IHC, Nº 20533, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca AA, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Arnery Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AB, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AC, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca entre dos ángulos CC, Nº 173, 1 cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada Enero 15; marca Kosine Alvid, número 996, 1 bulto, vapor R. Santa Elena, fecha de entrada Enero 19; marca Viso Asunta, Nº 673, 1 bulto, vapor R. Elena, fecha de entrada Enero 19; marca L. Campos Ampiero, Nº 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca M. J. I. Ayerza, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca A. Affberger, Nº 8300, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca JD, sin número, 1 paquete, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E. Baúl e hijos, Nº 500, 1 paquete, vapor K. Wilhem II, fecha de entrada Enero 22; marca Mesin Lotico, Nº 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24; marca Dor. W. F. Anghieberg, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pácífico, fecha de entrada Enero 24; marca N. León, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Enero 26; marca LG, Nº 7, 1 cajón, vapor Columbia, fecha de entrada Enero 29; marca Batalla y Cía., Nº 47, 1 paquete, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca José Dasah'se, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Dano, fecha de entrada Enero 29; marca VMP, Nº 8, 1 cajón, vapor Gebia, fecha de entrada Enero 30; marca VOC, Nº 28, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca HK-CG, sin número, 1 cajón, vapor Ducca D'Abruzzi, fecha de entrada Febrero 2; marca TSJ, Nº 111, 1 cajón, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca MS, sin número, 1 paquete, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca SSA, Nº 1, 1 cajón, vapor France, fecha de entrada Febrero 2; marca Otto Frank y Cía., Nº 752, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Febrero 3; marca Kerny y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 4; marca Cap. W. Gobernu, Nº 520, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca JD, Nº 368, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca R. Coruña, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 10; marca Walvard y Neis, número 47, 1 fardo, Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 11; marca J. Escudero, sin número, 1 cajón, vapor P. Satrústegui, fecha de entrada Febrero 13; marca Gruce Lettun, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada Febrero 14; marca %, Nº 336, 1 cajón, vapor B. Laura, fecha de entrada Febrero 14; marca La Confianza, número 330, 1 baúl, vapor Ravenna, fecha de entrada Febrero 18; E. Rosario, Nº 201/2, 2 cajones, vapor Ravenna, Febrero 18; marca Eses y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca G. G. Moore, sin número, 1 paquete, vapor Vasarí, Febrero 18; marca CGE, sin número 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca S, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca RB Lencrose, Nº 781/83, 3 paquetes, vapor R. J. August, Febrero 18; marca L Bolini, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca M. Heraschile, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca AWF, número 1914, 1 baúl, vapor Daca D'Aosta, Febrero 18; marca JP, sin número, 1 cajón, vapor Vasori, Febrero 118; marca VOC, Nº 140, 1 cajón, vapor H. Fradi, Febrero 18; marca G. Ayesa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Fraddi, Febrero 18; marca GPC, Nº 100, 1 cajón, vapor Cavour, Febrero 28; marca P. Conesa, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Marzo 3/; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca Manuel Seclada, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca OCL o OLC, sin número, 1 cajón, vapor Algerie, Marzo 3; marca DM, sin número, 1 cuneta, vapor

H. Froch, Marzo 3; marca SN, número 125, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, Marzo 9; marca Wenterdeff, sin número, 1 cajón, vapor Cap, Ortegal, Marzo 9; marca G. Grecio Fran Jum, Nº 925, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca EL, Nº 101, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca BM, número 8225, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca Sierctruce Leztany, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, Marzo 10; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Desma, Marzo 11; marca Ramón Bureci, Nº 440/41, 2 paquetes, vapor Blucher, Marzo 13; marca Llogd Italiano, Nº 519, 1 bulto, vapor Indiana, Marzo 13; marca G. Mezzitelli, Nº 418, 1 baúl, vapor Toscana, Marzo 16; marca SM, Nº 2159, 1 barril, vapor Toscana, Marzo 15; marca AWJ Conoy, Nº 521, 1 paquete, vapor Avón, Marzo 16; marca BD, Nº 1/4, 4 cajones, vapor Avón, Marzo 15; marca Pettigrea, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Marzo 17; marca LRC, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca A de Michelli, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca R. Eesler, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, Marzo 17; marca AMX, Nº 238, 1 paquete, vapor Tennyson, Marzo 17; marca M. Alvarez Luque, Nº 2, 1 cajón, vapor León XIII, Marzo 19; marca Carlos Vioro hijo, Nº 251, 1 paquete, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca Cipriano y López, Nº 224/25, 3 paquetes, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca The Sies Construciones, sin número, 2 paquetes, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca en dos ángulos CLTD, sin número, 1 cajón, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca A Zuecosteni, sin número, 1 paquete, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca CI, Nº 17046, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca BD, Nº 5, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca Zapater y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Duca degli Abruzi, Marzo 21; marca G. Teneiro, Nº 1, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Juan C. Gorleszía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Santos y Cía., Nº 23, 1 fardo, vapor R. Wilhelm II, Marzo 23; marca en triángulo adentro REC, Nº 1, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca ENY, Nº 1345, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca BM, Nº 8307, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca en triángulo arriba PN, Nº 338, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, Marzo 31; marca Y. Bostris, Nº 6, 1 paquete, vapor S. Scabel, Marzo 31; marca A, Alonso, sin número, 17 tubos, vapor Avón, Enero 10; marca A. Porynin, sin número, 1 bulto, vapor D. D. Abruzzi, Febrero 2; marca G. Padilla, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Febrero 7; marca P. Bono, sin número, 2 bultos, vapor Salta, Febrero 12; marca R. Videla, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Febrero 13; marca L. Lapillo, sin número, 2 bultos, vapor S. Córdoba, Febrero 16; marca Laufutes, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, Febrero 20; marca G. Punio, sin número, vapor Cavour, Febrero 21; marca P. Groli, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Marzo 3; marca José Guselli, sin número, 12 paquetes, vapor Asturias, Marzo 11; marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, Marzo 20; marca H. Borso, sin número, 1 bulto, vapor Demerara, Marzo 23; marca R. Frucino, sin número, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, Marzo 26. — El Jefe.

v-30 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18-913 o 994 R, o 166 R, o 239 R, nota número 113, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 y de las Ordenanzas de Aduana.

Expediente de Rezagos Nº 18 año 1913.

Marca JHJ, Nº 8767/75, 9 cajones, vapor Coburg, paquete 1470, fecha de entrada Abril 3 de 1912. — El Jefe.

v-18 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente 38 de 1914 o 277 R o 808 A o 186 R.

Marca GM, sin número, 4 bultos, vapor Alacritá, paquete 852, fecha de entrada Abril 2 de 1901; marca GLC, sin número, 4 cajones, vapor Entre Ríos, paquete 1905, fecha de entrada Julio 31 de 1905; marca MF, sin número, 1 bulto, vapor R. Argentino, paquete 1205, fecha de entrada Abril 13 de 1906; marca P, sin número, 2 caños, vapor S. Prince, paquete 1515, fecha de entrada Marzo 13 de 1906; marca FB, sin número, 107 esqueletos, vapor Silvia, paquete 797, fecha de entrada Mayo 6 de 1907; marca PG, sin número, 1 cajón, vapor Morazán, paquete 1491, fecha de entrada Abril 28 de 1908; marca Granada 527, sin número, 1183 cascos, vapor L. Curzón, paquete 1709, fecha de entrada Mayo 17 de 1907; marca en cruz WHRC, sin número, 17 cajones, vapor Veronese, paquete 1720, fecha de entrada Mayo 18 de 1907; marca en cuadro Paulísta, números 7, 8, 9, 3 canastos, vapor Amazón, paquete 1804, fecha de entrada Mayo 25 de 1907; marca Rotulado, sin número, 9 damajuanas, vapor Espagne, paquete 1989, fecha de entrada Junio 9 de 1907; marca en diamante C de lado FC, sin número, 25 cajones, vapor Ryemland paquete 3034, fecha de entrada Septiembtre 6 de 1907; marca BVJ, sin número, 1 cajón, vapor Reembrand, paquete 3777, fecha de entrada Noviembre 1º de 1907; marca BVJ, sin número, 200 bultos, vapor Reembrand, paquete 3777, fecha de entrada Noviembre 1º de 1907; marca Cinta Azul, sin número, 49 fardos, vapor C. de Malta, paquete 3945, fecha de entrada Noviembre 14 de 1907; marca JB, sin número, 1323 esqueletos, vapor B. el Grande, paquete 6, fecha de entrada Enero 1º de 1908; marca OPC, sin número, 35 esqueletos, vapor Savoia, paquete 416, fecha de entrada Enero 30 de 1908; marca CM, sin número, 24 cajones, vapor Formosa, paquete 3062, fecha de entrada Agosto 8 de 1908; marca JB, sin número, 1 esqueleto, vapor Formosa, paquete 3062, fecha de entrada Agosto 8 de 1908; marca 753 Buenos Aires, sin número, 256 cascos, vapor Leopoldo II, paquete 3239, fecha de entrada Agosto 22 de 1908; marca C, sin número, 5 bolsas, vapor Salamanca, paquete 3255, fecha de entrada Agosto 23 de 1908; marca J. Hope, sin número, 1 cajón, vapor Strathallane, paquete 3455, fecha de entrada Septiembre 8 de 1908; marca EM, sin número, 16 atados, vapor Santa Elena, paquete 3573, fecha de entrada Septiembre 17 de 1908; marca CC, sin número, 98 esqueletos, vapor Ré Umberto, paquete 3584, fecha de entrada Septiembre 18 de 1908; marca EK, número 116, 1 cajón, vapor Eemland, paquete 4129, fecha de entrada Octubre 18 de 1908; marca ZE, sin número, 550 esqueletos, vapor Generoso, paquete 4594, fecha de entrada Noviembre 24 de 1908; marca AGC, sin número, 1 esqueleto, vapor Hibermán, paquete 5180, fecha de entrada Diciembre 30 de 1908; marca RVC, número 317, 306, 305, 308, 309, 5 esqueletos, vapor Frisia, paquete 24, fecha de entrada Enero 2 de 1910; marca J, contramarca BLC, número 4891, 1 cajón, vapor Gerty, paquete 145, fecha de entrada Enero 8 de 1910; marca J, contramarca BLC, sin número, 10 bultos, vapor Gerty, paquete 145, fecha de entrada Enero 8 de 1910; marca TK, sin número, 15 cascos, vapor Plata, paquete 522, fecha de entrada Enero 30 de 1910; marca BF, sin número, 23 cascos, vapor C. Wifredo, paquete 613, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; marca MS, si número, 40 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 997, fecha de entrada Febrero 26 de 1910; marca AHP, sin número, 50 esqueletos, vapor Mendoza, paquete 5180, fecha de entrada Noviembre 4 de 1910; marca en cuadro SCNC, sin número, 1 esqueleto, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca AHP, sin número, 30 esqueletos, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca en cuadro SCNC, sin ndúmero, 1 esqueleto, vapor Florida, paquete 5911, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910; marca APC, sin número, 1 esqueleto, vapor Marzburg, paquete 5174, fecha de entrada Octubre 17 de 1911; marca HBC, sin número, 3 barriles, vapor Winfield, paquete 5367, fecha de entrada Noviembre 14 de 1911; marca en diamante 779, arriba AM, sin número, 1 esqueleto, vapor Coburg, paquete 5980, fecha de entrada Diciembre 20 de 1912; marca VHDN, sin número, 2 bultos, vapor Lazio, paquete 5989, fecha de entrada Diciembre 18 de 1911; marca PP, sin número, 1 cajón, vapor Morazán, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 29 de 1911; marca en triángulo 1197, sin número, 3 tambores, vapor Angelorg, paquete 501, fecha de entrada Febrero 1º de 1912; marca LH, número 1 al 5, 5 esqueletos, vapor Venus, paquete 889, fecha de entrada Febrero 25 de 1912; marca BT, sin número, 11 cascos, vapor Rawson, paquete 1412, fecha de entrada Marzo 30 de 1912; marca HS, sin número, 6 cascos, vapor A. Johnson, paquete 1413, fecha de entrada Marzo 29 de 1912; marca JHJ, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 1439, fecha de entrada Marzo 31 de 1912; marca en corazón VRC, sin número, 1 esqueleto, vapor Coburg, paquete 1430, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca EJ, sin número, 2 fardos, vapor Ryeland, paquete 1564, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca EJ, sin número, 1 fardo, vapor Ryeland, paquete 1564, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca JR, sin número, 1126 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 1730, fecha de entrada Abril 21 de 1912; marca en diamante, BA, sin número, 2 cascos, vapor S. Ronald, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca en triángulo C, arriba WR, sin número, 1 casco, vapor Ronald, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1912; marca en diamante ZP, sin número, 2 bolsas, vapor T. de Larrina a paquete 1861, fecha de entrada Abril 30 de 1912; marca LC, sin número, 800 cajones, vapor Provence, paquete 1935, fecha de entrada Mayo 4 de 1912; marca en diamante GAL, sin número, 1 bulto, vapor Borkim, paquequete 2099, fecha de entrada Mayo 6 de 1912; marca en dos cuadros BC, números 364 y 365, 2 fardos, vapor H. Piper, paquete 5104, fecha de entrada Mayo 16 de 1912; marca en triángulo BCC y LBC, sin número, 42 cascos, vapor G. de Laustheve, paquete 2174, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; Marca MB, sin número, 105 piezas, vapor S. John, paquete 3079, entrado Julio 16 de 1912; marca en diamante WIOC, sin número, 4 cascos, vapor Drunchiffe, paquete 3137, entrado Julio 20 de 1912; marca en triángulo punta arriba, AG., sin número, 1 rollo, vapor Arensburg, paquete 3179, entrado Julio 26 de 1912; marca JOC, sin número, 1 fardo, vapor H. Piper, paquete 3264, entrado Julio 27 de 1912; marca MB, sin número, 22 cajones, vapor Korazán, paquete 3324, entrado Agosto 1º de 1912; marca ATC, sin número, 22 cajones, vapor Korazán, paquete 3324, entrado Agosto 1º de 1912; sin marca, sin número, 8 planchas, vapor Tievose, paquete 3406, entrado Agosto 5 de 1912; sin marca, sin número, 4 bultos, vapor Tievese, paquete 3406, entrado Agosto 5 de 1912; sin marca, sin número, 12 rieles, vapor Tievese, paquete 3406, entrado Agosto 5 de 1912; marca ME, sin número, 2 calderas, vapor Tievese, entrado Agosto 5 de 1912; sin marca, sin número, 30 cajones, vapor M. Viso, paquete 3446, entrado Agosto 9 de 1912; marca MSG, sin número, 14 cajones, vapor Martazan, paquete 3610, entrado Agosto 21 de 1912; marca MSG, sin número, 17 cajones, vapor Etruria, paquete 3658, entrado Agosto 25 de 1912; marca EG, sin número, 7 esqueletos, vapor Etruria, paquete 3658, entrado Agosto 25 de 1912; marca EHG, sin número, 2 tambores, vapor Carí, paquete 3673, entrado Agosto 25 de 1912; VB, sin número, 6 esqueletos, vapor Ormazán, paquete 3794, entrado Agosto 25 de 1912; marca en doble diamante SK abajo H, sin número 1 casco, vapor Trade, paquete 3949, entrado Septiembre 14 de 1912; marca ASC, sin número, 5 cascos, vapor Trader, paquete 3949, entrado Septiembre 14 de 1912; marca LB, sin número, 1 casco, vapor Trader, paquete 3949, entrado Septiembre 15 de 1912; R. Prosterla, sin número, 23 cajones, vapor Industry, paquete 4062, entrado Septiembre 21 de 1912; marca en diamante GZC, en óvalo GC, arriba 105, abajo K, sin número 1 barra, vapor O. Prince, paquete 4200, entrado Septiembre 28 de 1912; marca Claudio Mather, sin número, 1 cajón, vapor Quessantt, paquete 4249, entrado Octubre 2 de 1912; marca 5281, sin número, 2 cajones, vapor Gascony, paquete 4795, entrado Noviembre 1º de 1912; marca JHS, sin número, 100 cajones, vapor King, paquete 4891, entrado Noviembre 8 de 1912; marca en triángulo punta arriba FORN, sin número, 3 fardos, vapor Hern, paquete 4900, entrado Noviembre 9 de 1912; marca DTC, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 4945, entrado Diciembre 12 de 1912; marca BAG, contramarca CDC, sin número, 1 cajón, vapor Ontarian, paquete 5119, entrado Noviembre 21 de 1912; RP contramarca 47, sin número, 19 esqueletos, vapor Trennyson, paquete 5220, entrado Noviembre 27 de 1912; Torres y Cía., sin número, 171, bolsas vapor Indistiomose, paquete 5227, entrado Noviembre 27 de 1912; marca dos triángulos cruzados adentro PHC, afuera a la derecha S, a la izquierda A, sin número, 32 esqueletos, vapor Hyades, paquete 5309, entrado Diciembre 3 de 1912; marca SRV, sin número, 1 cajón, vapor H. Glew, paquete 5366, entrado Diciembre 6 de 1912; marca en diamante FFC, contramarca M. Tudor, sin número, 1 tambor, vapor H. Glew, paquete 5366, entrado Diciembdre 6 de 1912; marca GB, sin número, 1 esqueleto, vapor Valdivia, paquete 5393, entrado Diciembre 7 de 1912; marca en un cuadrado HBH, contramarca 8506, sin número, 1 esqueleto, vapor Pampa, paquete 5421, entrado Diciembre 7 de 1912; marca DP, contramarca H, sin número, 26 bultos, vapor Druneliffe, paquete 5483, entrado Diciembre 7 de 1912; marca JFG, sin número, 1 casco, vapor Pontos, paquete 5538, entrado Diciembre 17 de 1912; marca Pfaff, sin número, 1 esqueleto, vapor Harzburg, paquete 5690, entrado Diciembre 24 de 1912; marca JMR, sin número, 4 cuñetes, vapor Hellenes, paquete 5691, entrado Diciembre 25 de 1912; marca RCH, sin número, 1 barril, vapor Helleñes, paquete 5691, entrado Diciembre 25 de 1912; marca R, sin número, 36 cajones, vapor Santa Fe, paquete 1210, entrado Marzo 24 de 1903; marca GET, sin número, 250 cajones, vapor Prosalia, paquete 2961, entrado Julio 6 de 1912.

v-18 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente de Rezagos 1072 R o 733 D o 132 R, nota número 365, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca Mr. 1º Baztenica MB 102, número 008974, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Noviembre 26 de 1913; marca LS ch, número 7313, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca JDF, número 24434, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca Scudi Paolo, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca T contramarca GC; TKCW, número 2773, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca M. Teodoro Schauble, número 2778, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, número 60, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca AFN, números 17 y 968, 1 baúl, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Luis Alonso, sin número, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca HAL, sin número, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 7 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Van-

dyck, fecha de entrada Enero 2 de 1914; marca Borrando Giusseppe, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca PGC, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Isolina Sil, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca DJD, sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; sin marca, número 17 C, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca Antonio D'Angelo AD, número 35, 1 cajón, vapor K. F. Augusto, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; marca Christopha Danzon, número 578, 1 cajón vapor Andes, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca RCV, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Achille Galimberti, sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca J. Y. Askton esq., sin número, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Celestina del Río Amigo, número 1200, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca Antonio Udaondo, número 117491, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 2 de 1913; marca DJ, número 122, 1 valija, vapor La Gascogne, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca GA Wulf, número 017664, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Elsen Spuith, sin número, 1 baúl, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Plata, fecha de entrada Diciembre 20 de 1913; marca Ezio Zona, número 500, 1 cajón, Duca degli Abruzzi, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Wassermann, sin número, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Noviembre 30 de 1913; marca Esperanza Marzo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Jules Salmón, número 119845, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Noviembre 15 de 1913; marca Ana Giusseppe, número 214, 1 damajuana, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; sin marca, número 523, 1 barrica, vapor Amazón, fecha de entrada Noviembre 29 de 1913; marca M. Haah, número 10120, 1 caja, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrda Febrero 21 de 1914; marca Eslejerg, número 166, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Mme. Gauzanne, sin número, 1 baúl, vapor La Bretagne, fecha de entrada Noviembre 9 de 1913; marca Andrés P. Vernazza,. número 189, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Febrero 24 de 1914; marca P, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca T. Chaplaine FC, sin número, 1 sombrerera, vapor H. Laddie, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Lõhe L, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Enero 29 de 1914; marca Luis Alonso, sin número, 1 valija, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca Bernard Sall, sin número, 1 valija, vapor Drina, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Corrientes 2399, sin número, 1 valija, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca G. A Hodge, sin número, 1 fardo, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca S. Sakolansko, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca RD contramarca M, número 1040, 1 cajón, vapor Duca di Genova, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca Arturo Gandazegui, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1913; marca H L; P en triángulo punta abajo, número 5905, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Mis Jones, sin número, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Mister Srreade, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Joaquín Hernándes, sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca, número 249, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecna de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca número 1377, 1 baúl, vapor Ligeo, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1913; sin marca, número 2134, 1 baúl, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca DV, sin número, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada, Abril 21 de 1913; marca Vesjase M, sin número, 1 baúl, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Duca di Génova, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Citta di Torino, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Blanca, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; marca VV, número 3363, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 3702, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1913; marca FC, sin número, 1 balija, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Machelina, número 1860, 1 baúl, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca ROR, sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca SPG, número 157, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Febrero 28 de 1914; marca Federico Guillermo, sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca KM, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca HY, número 839, 1 cajón, vapor S. Córdoba, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca AEVS, número 7, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca R, sin número, 1 cajón, vapor S. Salvada, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1913; marca GA, sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca MG, sin número, 1 baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Febrero 15 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca VM, sin número, 1 canasto, vapor Salta, fecha de entrada. Febrero 7 de 1914; sin marca, número 1089, 1 baúl, vapor Aquitaine, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; marca Vicenzo Forestieri, número 19, 1 cajón, vapor Cavour, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1913; sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Eugenia, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Enero 30 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 17 de 1914; sin marca, número 379, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Henri Marlet, número 585, 1 baúl, vapor Samara, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada, Febrero 11 de 1914; sin marca, número 108, 1 baúl, vapor Blücher, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Alcalá, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1913; marca Candelaria Cusse, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Gaetano, sin número, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; sin marca, número 624, 1 baúl, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Febrero 27 de 1914; marca Mauricio Lago, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca C, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; sin marca, número 67, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1913; marca Vèlazco Correa, número 971, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Olga Guiseti, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, fecha de entrada, Febrero 21 de 1914; sin marca, número 838, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca JR, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 10 de 1914; marca Rosano Francisco, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca Arlazo María, sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca y sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca DG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1913; sin marca, y sin número, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, número 1044, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Febrero 13 de 1914; marca María Josefa Díaz, sin número, 1 baúl, vapor J. J. de Borbón, fecha de entrada, Febrero 22 de 1914; marca Gabazzi Oscore, número 131, 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada, Febrero 20 de 1914; sin marca, Nº 1374, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Noviembre 2 de 1913; sin marca, Nº 318, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; sin marca, Nº 134, 1 baúl, vapor Lutetia, fecha de entrada Enero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Enero 9 de 1914; marca KT, Nº 3003, 1 cajón, vapor K. F. Angusto, fecha de entrada Febrero 19 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor R. Vittoria, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca Manuel, Nº 455, 1 baúl, vapor C. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca MSK, Nº 1202, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, Nº 5132, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca APJ Lorenzo Nordgord, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; sin marca, Nº 1105, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Francisco Cortés, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; sin marca, Nº 798, 1 baúl, vapor Gallía, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca Martinelli, Nº 108, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca Cárm n Auvinta, N 2555 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca F, sin número, 1 baúl, vapor Franfurg, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Egezio Napoli, sin número, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; marca JGB, sin número, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Diciembre 15 de 1913; marca Santos, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca Dolores Fernández, Nº 359, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Diciembre de 1913; sin marca, número 11, 1 baúl, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 24, 1 baúl, vapor Toscana, fecha de entrada Septiembre 1º de 1913; marca RMB, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Martín, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, fecha de entrada Enero 21 de 1914; sin marca, Nº 27, 1 fardo, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, P. Mafalda, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca BA, Nº 893, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 caja, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, Nº 13690, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca Mauricio Hernández, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca Chiarina, Nº 208, 1 fardo, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Italie, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Achile Frigoli, sin número, 1 bolsa, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, sin número, 1 pie de máquina, vapor C. di Torino, fecha de entrada Febrero 11 de 1914; sin marca, Nº 5538, 1 lío bicicleta, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca 32 bultos abandonados desde el día 1º de Noviembre, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca Dtr. Curtuss, sin número, 1 paquete vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca Manuel Menéndez, Nº 6262, 1 cajón, vapor K. Villen II, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca 70 sillas, abandonadas desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca 18 Líos, abandonados desde el día 1º de Noviembre de 1913, hasta el 28 de Febrero de 1914; marca Dejado por un tripulante, 1 canasto vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajoncito, vapor se ignora; marca HMG Gubblins, Nº 63, 1 paquete, vapor se ignora; marca José M. Castro Vila, sin número, 1 baúl, vapor Drina, fecha de entrada Octubre 1º de 1913; marca José Anaya, sin número, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Octubre 15 de 1912; marca Tiburcio Escudero, Nº 65, 1 baúl, vapor Garanna, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca Emanuele Leví, Nº 553, 1 baúl, vapor Burdigala, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca PS Scott, Nº 1609, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de entrada Junio 29 de 1912; RS Fernández Roca y Cía., Nº 563, 1 cajón, vapor Cecilia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1912; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca Minelli González y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P, Mafalda, fecha de entrada Diciembre 11 de 1913; marca Rosa Mea, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Capurro, sin número, 1 fardo vapor R. Vittoria, fecha de entrada Junio 15 de 1913; marca HH, sin número, 1 caja, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca José Díaz, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 muñecos, vapor se ignora; marca Facchetti Emma, sin número, 1 esqueleto, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca Cármen Linares, Nº 712. 1 baúl, vapor Andes, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; sin marca, Nº 5539, 1 cajón, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Ravena, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Sª. Córdoba, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca Abandonados, sin número, 21 bultos, vapor se ignora; marca Mme. de Vilar, Nº 6228 32789, 1 esqueleto,

vapor R. Wilhem II, fecha de entrada Enero 7 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Blas Bossio y a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones marca J. M. Nos. 1/2 del vapor «Asunción», entrado al puerto el día 14 de Agosto del corriente año; de la verificación practicada por la Oficina de Vistas, resultó contener 265 kilos pañuelos de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente número 19, Letra R. (varios) del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Septiembre 7 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado. — Jefe de Sumarios.

v-14 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se emplaza al señor G. Tathock, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de noventa y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 91,73 m/n), que adeuda por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-19 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor Juan B. Mundin, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), importe de la cantidad invertida sin autorización en festejos, con motivo de la recepción hecha al Ingeniero Sr. Miguel Iturbe, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-22 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Modesta Ocampo de Durán, para que ingrese en Tesorería General de la Nación, dentro del término de diez días, la cantidad de siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 7.200 m/n) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a la señora Felisa B. de Aldes, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cuarenta y tres pesos, diez centavos moneda nacional ($ 43,10 m/n.), que en concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-24 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Belisario Conte, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 19,31 m/n) diez y nueve pesos treinta y un centavos moneda nacional que por derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor G. B. Pedrochi, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cinco pesos, cuarenta y cinco centavos oro sellado ($ 5.45 o/s.) que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Flugerto y Martí, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de veintiocho pesos, noventa y siete centavos moneda nacional, que por concepto de derechos aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-15 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores Eleodoro G. Sarmiento y Angel Sosa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ochenta mil pesos, moneda nacional, ($ 80.000 m/n.), que adeudan, el primero como anticipo que le fuera acordado por el Ministerio de Agricultura, con destino a los gastos que demandara la mensura que se le encomendó de la Colonia Pastoril Presidente Quintana, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la que no fué aprobada y por los términos del contrato, llegado ese caso es aba en el deber de devolver, y el segundo en su carácter de fiador solidario de dicho señor Sarmiento; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al Sr. E. Kohler, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de veintidós pesos, setenta y tres centavos moneda nacional ($ 22,73 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a los señores E. Repetto y Cía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de treinta pesos, doce centavos moneda nacional, ($ 30,12 m/n.), que por concepto de derechos aduaneros, adeuda a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza al señor A. Copello Podestá, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de doscientos veintiún pesos sesenta y cuatro centavos m/n., ($ 221,64 m/n.), que adeuda como saldo dejado por el señor José Gómez, su afianzado, por retención indebida de los fondos del producidos de valores fiscales, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en General Acha, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. Alejandro Ramage, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

sin cargo—v-17 septiembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. D. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Luis María Marcelo Rousseau**, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, que por nulidad de matrimonio, le ha iniciado Dª Renée Lagrost, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por decaído el derecho e intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — Manuel Beretervide, secretario.

Sin cargo — v-28 septiembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Mas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1914. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

Sin cargo. — v-15 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares.

Llámase a licitación pública para la provisión de pararrayos en (13) trece cuarteles hasta el 17 de Septiembre a las 2 p. m..

Por planos, pliegos de condiciones, etc., concurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665 donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.—El Superintendente.

v-17 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para entrepisos y divisiones de pesebres en los Cuarteles de Diamante, Salta, Catamarca, Jujuy, Mercedes y La Plata, para el día 15 de Septiembre, a las 2 p. m.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-15 septiembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9386, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1ª. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50; 2ª. eslora 9m70, manga 0m75, puntal 0m48; 3ª. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4ª. eslora 10 m., manga 0m51, puntal 0m40; 5ª. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6ª. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7ª. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8ª. 4m50, manga 0m56, puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquis-

ta 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monette», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 11.203, letra C, se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 6136 S, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3.47 mts. manga 1.31 mts., Puntal 0,43 mts., con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino, de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente número 5460 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto de Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros, manga 1.44 metros, Puntal 0,64 metros. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P., de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido la embarcación no fuere reclamada, se procederá como lo establecen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un pontón que se encuentra a pique en el Río Paraná, frente a la costa llamada de Hernandarias, cuyas características son las siguientes:

Matrícula Nº 1156. Eslora 45.00 metros, manga 10.20 metros, puntal 7.12 metros, con un tonelaje neto de 748.39 toneladas. Su casco es de madera forrado con cobre. Tiene dos palos y una cubierta. La forma de la popa es redonda.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de 137 guardaganados según plano 1070 (quebracho colorado).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que serán devueltos pudiéndolos consultar gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — La Administración.

v-1º octubre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Santa Fe. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 12 de 1914.

v-12 septiembre.

Habiendo sido declarado feriado el día 10 de Agosto ppdo., fecha señalada para la licitación de las obras de construcción del Colegio Nacional de Dolores, avísase a los interesados que la realización de dicho acto, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata, ha sido postergada para el día 21 de Septiembre corriente, a las 3 p. m.. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.

v-21 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega sobre vagón, en el desvío kilómetro 142, del Ferrocarril del Sud, (Empalme Merlo) de una moledora de ladrillos y mezcladora, con sus accesorios. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1914.

v-14 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión de la carpintería metálica para el edificio del Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto; de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 20 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-23 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de balizamiento luminoso: 90 cadenas para boyas, 30 m. caño goma alta presión, 40 tubos para linternas y seis linternas, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Plata Superior, Plata Medio y Río Uruguay; y material de vía Decauville: 14 vagonetas volcadoras, 18 carretillas, 625 m. vía portátil, 6 cruces, 12 tramos vía curvada, 14 cambios, 24 cajas de engrase, 48 cojinetes, 500 travesaños, 1000 grampas, 1000 bulones para travesaños, 100 eclisas con bulones, 4 cubos de acero para grúa, 1000 bulones para eclisas, 1 báscula para vía, con destino a la Comisión del Paraná Inferior.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el día 15 de Septiembre de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquellas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso. — Agosto 7 de 1914.

v-17 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

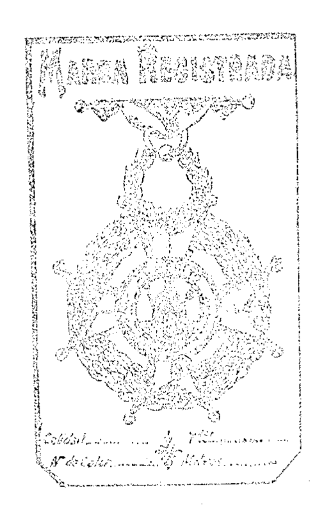
Acta Nº 46434.

Fouquet

Septiembre 7 de 1914. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 septiembre

Acta Nº 46439.



Septiembre 8 de 1914. — M. Fontecha y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 septiembre

Acta Nº 46435.



Septiembre 7 de 1914. — Balbiani y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 septiembre

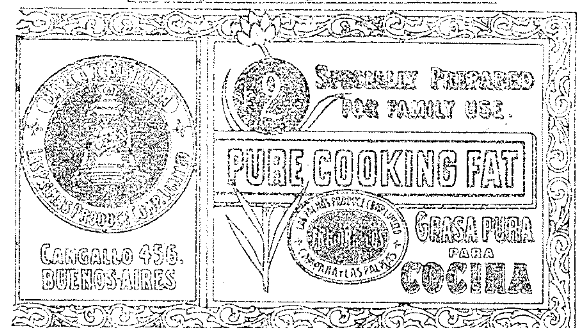
Acta Nº 46431.



Septiembre 7 de 1914. — Pujol, Camut, Vila y Cía. — Substancias alimenticias e empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 septiembre

Acta Nº 46432.





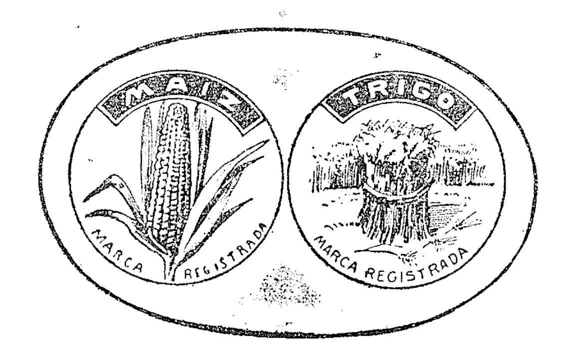
Septiembre 7 de 1914. — Las Palmas Produce Company, Limited. — Grasas comestibles, de la clase 22.
v-17 septiembre

Acta Nº 46445.



Septiembre 9 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 septiembre

Acta Nº 46442.



Septiembre 8 de 1914. — Mestre y Cía. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, de la clase 16.
v-17 septiembre

Acta Nº 46437.



Septiembre 7 de 1914. — Rossini y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-17 septiembre

Acta Nº 46444.



Septiembre 9 de 1914. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 septiembre

Acta Nº 46433.



Septiembre 7 de 1914. — David Cavagnaro. — Vinos en general, de la clase 23.
v-17 septiembre

Acta Nº 46441.

"Liverpool"

Septiembre 8 de 1914. — Lara Hnos. — Ladrillos y polvos para limpiar metales, de la clase 14.
v-17 septiembre

Acta Nº 46427.

Creolfeno

Septiembre 7 de 1914. — Lanzarini y Bruzzo. — Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 septiembre

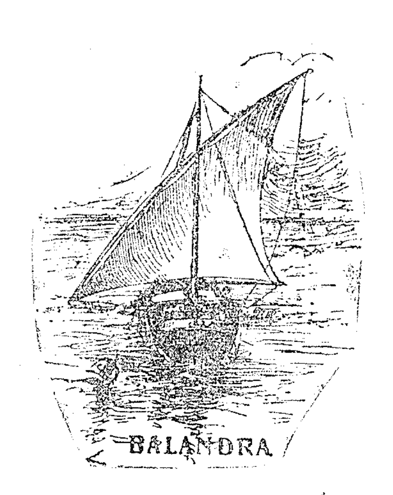
Acta Nº 46428.

Banka

Septiembre 7 de 1914. — H. W. Roberts y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-17 septiembre

Acta Nº 46430



Septiembre 7 de 1914. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-17 septiembre

Acta Nº 46426.



Septiembre 5 de 1914. — Scrocchi y Durán. — Bebida sin alcohol de la clase 23.

v-17 septiembre

Acta Nº 46440.

Santa Cruz

Septiembre 8 de 1914: — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 septiembre

Acta Nº 46443.



Septiembre 8 de 1914. — Héctor Gino Angeli. — Cintas y artículos de cinematógrafos, de la clase 6.

v-17 septiembre

Acta Nº 46429.

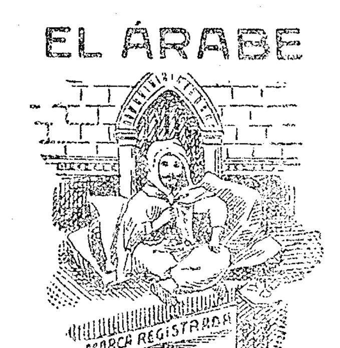
Colón

Septiembre 7 de 1914. — Aníbal Maneffa. — Pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22.

v-17 septiembre

Acta Nº 46438.

EL ÁRABE



Septiembre 8 de 1914. — José J. Masia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 septiembre

Acta Nº 46436.

Advance

Septiembre 7 de 1914. — Frigorífico Argentino Central. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos.

v-17 septiembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional